

**INFORME FINAL FACTORES GESTION PRESUPUESTAL Y
ESTADOS CONTABLES DE AUDITORIA DE REGULARIDAD**

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
UDFJC**

CÓDIGO AUDITORÍA No. 23

Período Auditado (2017)

PAD 2018

DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN

Bogotá D.C., abril de 2018



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor Auxiliar

JUAN CARLOS FRANCO DUQUE
Director Sectorial

NIDIAN VIASÚS GAMBOA
Subdirector de Fiscalización

OMAR HERNANDO GARZÓN
Asesor

Equipo de Auditoría:

Carolina Suárez Cabeza
Diana Marcela Sandoval Gil
María Cristina Céspedes Caicedo

Gerente 039 - 01
Profesional Universitario 219 - 03
Profesional Especializado 222 - 07

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN	5
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	8
3.1	COMPONENTE CONTROL DE GESTION.....	9
3.1.4.	Factor Gestión Presupuestal	9
3.1.4.1	Alcance y Muestra	9
3.1.4.2	Resultados	10
3.1.4.2.1.	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación y gestión por parte de los responsables de las áreas que intervinieron en la elaboración del proyecto de ejecución presupuestal para la vigencia 2017.	17
3.1.4.2.2.	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación y gestión por parte de los responsables de las áreas que intervinieron en la ejecución presupuestal de los recursos disponibles para la vigencia 2017.	26
3.1.4.2.3.	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de procedimientos para el proceso de programación presupuestal.	36
3.1.4.2.4.	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por reportar a los diferentes usuarios información presupuestal de la vigencia 2017 con cifras que carecen de confiabilidad y veracidad.	37
3.1.4.2.5.	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no haber ejecutado en la vigencia 2017 la totalidad las reservas constituidas al cierre de la vigencia 2016.	41
3.1.4.2.6.	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de consistencia de los saldos de las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2016 reportada en SIVICOF.	44
3.1.4.2.7.	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento del principio de anualidad presupuestal y de la figura de excepcionalidad para la constitución de reservas.	46
3.1.4.2.8.	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de procedimientos para los procesos de adición y traslado presupuestal.	52
3.1.4.2.9.	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no adelantar acciones tendientes a la liquidación de los contratos, depuración y/o pago, de los saldos de compromisos relacionados como pasivos exigibles.	53
3.1.4.2.10.	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de procedimientos para el proceso de liberación y/o pago de saldos de pasivos exigibles.	58
3.3	CONTROL FINANCIERO	59
3.3.1.	Estados contables.....	59
3.3.1.1	Alcance y muestra.....	59
3.3.1.2	Resultados	60
3.3.1.2.1.	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de actualización, depuración de las cuotas partes pensionales y reiteración por parte de la Contraloría de Bogotá de dicha situación durante varias vigencias anteriores.	61
3.3.1.2.2.	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por presentar incertidumbre las subcuentas 164028 Edificaciones de Uso Permanente y su correlativa.	63

3.3.1.2.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por registrar el valor de la construcción “Ciudadela Porvenir Bosa” en una cuenta que no corresponde a la dinámica establecida en el Plan General de Contabilidad Pública, generando sobrestimación en la subcuenta 191502 Obras y Mejoras en propiedad Ajena y subestimación en la cuenta 164001 edificios y casas, en cuantía de \$94.264.287.485.	67
3.3.1.2.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no revelar de forma adecuada las valorizaciones y la provisión para protección de propiedades, planta y equipo de los inmuebles llamados “Macarena A Facultad Ciencias”, Macarena B Facultad Ciencias, Sede B Thomas Jefferson Colegio Externado y Finca el Tibar Choachi.	72
3.3.1.2.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incertidumbre en el saldo reportado en esta cuenta al no existir conciliación de saldos con las entidades públicas recíprocas.	74
3.3.1.2.6. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$5.089.426 y presunta incidencia disciplinaria, por la cancelación de intereses de mora en el pago de cuotas partes pensionales e incertidumbre en el saldo reportado en la cuenta 251006, al registrar saldos de obligaciones inciertas.	76
3.3.1.2.7. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de reconocimiento de la actualización del cálculo actuarial al cierre de la vigencia 2017.	80
3.3.1.2.8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por sobrestimar el saldo amortizado del cálculo actuarial al cierre del ejercicio de la vigencia 2017, sin tener en cuenta los ajustes previos.	82
3.3.1.3 Evaluación del Control Interno Contable	84
4. OTROS RESULTADOS	91
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.	92

1. DICTAMEN

Doctor
RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Carrera 7 No 40-51
Ciudad.

Asunto: Dictamen de Auditoría de regularidad vigencia 2017

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad a los factores de Gestión Presupuestal y Estados contables a la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS -UDFJC** evaluando los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados se obtuvieron a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2017, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe que contenga la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno presupuestal y contable.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la

administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Contable.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada a los factores Gestión Presupuestal y Estados Contables por este organismo de control, se determinaron los siguientes aspectos:

Gestión Presupuestal

Con los resultados observados en la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2017, se evidencia falta de planeación para la programación y ejecución de los recursos disponibles en los diferentes rubros, principalmente los de inversión, observando que la mayor parte de la contratación se realizó en el mes de diciembre; en consecuencia, al cierre de la vigencia 2017, no se materializó la entrega de los bienes y servicios que se esperaban recibir, afectando de manera significativa los beneficios sociales proyectados para la vigencia, con el consecuente incumplimiento del principio de eficiencia, al no ejecutar la totalidad del presupuesto disponible tanto en gastos de funcionamiento como de inversión, en cuantía total de \$29.478.925.867, con el agravante de la baja ejecución de los giros y el significativo saldo de reservas constituidas al cierre de la vigencia 2017.

Estados Contables

La Universidad Distrital no garantizó la obtención de Estados Contables a 31 de diciembre de 2017 razonables y confiables, incumpliendo el principio de eficacia,

principalmente por los siguientes hechos:

Registró el valor de la sede “Ciudadela Porvenir Bosa” en la subcuenta 91502 Obras y Mejoras en propiedad Ajena como una construcción en curso, pese a que ésta fue dada al servicio mediante la Resolución No. 381 del 19 de julio de 2017, emitida por la Rectoría, *“por medio de la cual se establecen criterios y se fija el procedimiento para efectuar el traslado del Proyecto Curricular de Administración Deportiva de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Sede Bosa el Porvenir”*, generando subestimación en la cuenta 164001 Edificios y Casas, en cuantía de \$94.264.287.485 y sobrestimación en la subcuenta 191502 Obras y Mejoras en propiedad Ajena.

El resultado del cálculo actuarial entregado por el actuario al cierre de la vigencia 2017, no fue actualizado contablemente en la cuenta 2720 - Provisión para pensiones, generando subestimación por valor de \$16.060.460.754 en la subcuenta 272003 y sobrestimación por valor de \$1.267.396.959 en la subcuenta 272007.

Opinión sobre los Estados Contables

Opinión Negativa: En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas -UDFJC, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a 31 de diciembre de 2017, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

Atentamente,



JUAN CARLOS FRANCO DUQUE

Director Técnico Sectorial de Fiscalización de Educación

Revisó: Nidian Viasús Gamboa – Subdirectora de Fiscalización Sectorial de Educación
Carolina Suarez Cabeza – Gerente Sectorial Educación
Elaboró: Equipo Auditor

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

La Contraloría de Bogotá D.C., realizó la evaluación de la Gestión fiscal a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas -UDFJC ejecutada durante la vigencia 2017, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control fiscal: financiero, de gestión, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno contable; de tal forma que permita evaluar el principio de la eficiencia en el manejo de los recursos públicos, dictaminar los estados financieros y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Interno contable.

La evaluación de la gestión fiscal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas -UDFJC, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, del examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público.

La Universidad hace parte de la Administración Distrital y tiene como misión: “(...) la democratización del acceso al conocimiento para garantizar, a nombre de la sociedad y con participación de Estado, el derecho social a una Educación Superior con criterio de excelencia, equidad y competitividad mediante la generación y difusión de saberes y conocimientos con autonomía y vocación hacia el desarrollo sociocultural para contribuir fundamentalmente al progreso de la Ciudad – Región de Bogotá y el país”.

El Ente de control realizó la evaluación, con fundamento en los siguientes componentes y factores:

**Cuadro No. 1
COMPONENTES**

COMPONENTE	FACTOR
CONTROL DE GESTIÓN	GESTIÓN PRESUPUESTAL
CONTROL FINANCIETRO	ESTADOS CONTABLES

Fuente: Resolución No. 37 de 2015.

3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTION

3.1.4. Factor Gestión Presupuestal

3.1.4.1 Alcance y Muestra

Con base en el análisis de la ejecución presupuestal de la vigencia a auditar y los lineamientos establecidos en el PAE – 2018, se evaluó la participación del gasto en la vigencia y variaciones frente a vigencias anteriores, así como la afectación de las transacciones en los rubros presupuestales seleccionados. Adicionalmente, se incluyó la evaluación de los rubros de Ingresos Tributarios, Otros ingresos no tributarios, las modificaciones presupuestales, reservas presupuestales, cuentas por pagar y pasivos exigibles, como se indica a continuación:

Cuadro No. 2
MUESTRA GESTIÓN PRESUPUESTAL

Cifras en pesos (\$)

REFERENCIA Y/O NOMBRE DEL RUBRO, PASIVOS EXIGIBLE, RESERVA PRESUPUESTAL, CUENTA POR PAGAR U OBLIGACIÓN POR PAGAR	APROPIACIÓN DEFINITIVA	VALOR COMPROMISOS	% EJEC.	JUSTIFICACIÓN
Remuneración servicios técnicos – administrativos	5.696.692.719	5.618.171.800	98,6%	Verificar la Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2017, con el propósito de determinar la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los registros, así como el acatamiento de las disposiciones legales vigentes.
Mantenimiento y reparaciones- Generales administrativos	16.441.811.493	15.652.172.137	95,1%	Verificar la Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2017, con el propósito de determinar la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los registros, así como el acatamiento de las disposiciones legales vigentes.
Otros Gastos Generales	22.160.267.867	20.583.834.951	92,8%	Verificar la Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2017, con el propósito de determinar la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los registros, así como el acatamiento de las disposiciones legales vigentes.
Proyecto No. 188 Sistemas de Información.	3.665.575.074	3.447.286.093	94,0%	Seguimiento, verificación y trazabilidad del Proyecto
Proyecto No. 379 Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela El Porvenir Bosa	10.191.736.723	7.518.401.314	73,7%	Seguimiento, verificación y trazabilidad del Proyecto
Proyecto No. 380 Mejoramiento y Ampliación Infraestructura Física de la Universidad (Con base en muestra de Contratación)	8.257.931.219	2.457.012.994	29,7%	Seguimiento, verificación y trazabilidad del Proyecto
Proyecto No. 382 Mejoramiento del bienestar institucional de la Universidad Distrital	600.000.000	500.000.000	83,3%	Seguimiento, verificación y trazabilidad del Proyecto

REFERENCIA Y/O NOMBRE DEL RUBRO, PASIVOS EXIGIBLE, RESERVA PRESUPUESTAL, CUENTA POR PAGAR U OBLIGACIÓN POR PAGAR	APROPIACIÓN DEFINITIVA	VALOR COMPROMISOS	% EJEC.	JUSTIFICACIÓN
Proyecto 4149 Dotación de Laboratorios U. D. (Con base en muestra de Contratación)	8.914.344.027	6.515.829.812	73,0%	Seguimiento, verificación y trazabilidad del Proyecto
Proyecto 4150 Dotación y Actualización Biblioteca (Con base en muestra de Contratación)	3.871.656.108	2.512.138.387	64,8%	Seguimiento, verificación y trazabilidad del Proyecto
Reservas presupuestales 2016	40.886.740.691			Lineamientos PAE 2018, examinar ejecución, porcentaje de participación
Reservas presupuestales 2017	29.773.307.083			Lineamientos PAE 2018, establecer causa de constitución y variaciones.
Cuentas por pagar 2016	2.607.081.483			Lineamientos PAE 2018, análisis y seguimiento a las cuentas por pagar.
Cuentas por pagar 2017	840.387.926			Lineamientos PAE 2018, análisis y seguimiento a las cuentas por pagar.
Modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones y rentas e ingresos.	25.562.180.096			Lineamientos PAE 2018, análisis y seguimiento a las modificaciones presupuestales.
Pasivos Exigibles	2.598.604.802			Lineamientos PAE 2018, seguimiento a los movimientos y saldos

Fuente: Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2017 UDFJC, reservas presupuestales y pasivos exigibles reportados en SIVICOF y relación de las cuentas por pagar informadas por la Oficina de Tesorería General de la Universidad Distrital, así como reservas presupuestales de 2016 reportadas por la Oficina de Presupuesto, mediante oficio EE401-0576 de febrero 20 de 2018.

3.1.4.2 Resultados

Mediante Acuerdo No. 657 del 20 de diciembre de 2016, se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2017, el cual fue liquidado por el Decreto Distrital No. 627 del 26 de diciembre de 2016. Con Resolución No. 063 del 20 de diciembre de 2016, la UDFJC aprueba el presupuesto por la suma de \$288.103.485.000 distribuidos por grandes rubros así: para Gastos de Funcionamiento: \$197.469.329.000, para Gastos de Inversión \$28.331.344.000 y en Pensiones \$62.302.812.000; durante la vigencia se realizaron modificaciones por valor de \$25.562.180.096 para una apropiación disponible por valor de \$313.665.665.096.

Ejecución de Ingresos

La Universidad Distrital proyectó recaudar en la vigencia fiscal 2017 la suma de \$313.665.665.096, obteniendo unos ingresos reales por \$329.626.181.321 equivalentes al 105%, como se indica a continuación:

Cuadro No. 3
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2017

(Cifras en pesos \$)

INGRESOS	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% EJEC.	% PART RECAUDO /TOTAL RECAUDADO
INGRESOS CORRIENTES	\$ 46.614.327.000	\$ 233.822.227	\$ 46.848.149.227	\$ 68.233.872.285	145,6%	20,70%
TRIBUTARIOS	\$ 16.100.000.000	\$ 0	\$ 16.100.000.000	\$ 33.466.903.631	207,87%	10,15%
NO TRIBUTARIOS	\$ 30.514.327.000	\$ 233.822.227	\$ 30.748.149.227	\$ 34.766.968.654	113,07%	10,55%
TRANSFERENCIAS	\$ 237.548.045.000	\$ 0	\$ 237.548.045.000	\$ 232.426.021.071	97,8%	71%
NACION	\$ 29.483.330.000	\$ 0	\$ 29.483.330.000	\$ 24.361.306.071	82,6%	7,39%
DISTRITO	\$ 208.064.715.000	\$ 0	\$ 208.064.715.000	\$ 208.064.715.000	100,%	63,12%
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.941.113.000	\$ 25.328.357.869	\$ 29.269.470.869	\$ 28.966.287.965	98,9%	8,79%
RECURSO DE BALANCE - OTROS	\$ 2.564.977.000	\$ 13.107.768.546	\$ 15.672.745.546	\$ 15.672.745.546	100,%	4,75%
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	\$ 1.187.800.000	\$ 1.858.431.168	\$ 3.046.231.168	\$ 2.715.336.774	89,1%	0,82%
EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLEC PUBLICOS	-0-	\$ 10.362.158.155	\$ 10.362.158.155	\$ 10.362.158.155	100%	3,14%
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	\$ 188.336.000	-0-	\$ 188.336.000	\$ 216.047.490	114,7%	0,07%
TOTALES	288.103.485.000	25.562.180.096	313.665.665.096	329.626.181.321	105%	

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos Universidad Distrital presentada en SIVICOF.

Como se observa en el cuadro anterior, la mayor participación en los ingresos la tienen las Transferencias del Distrito con un 63,12%, seguido de los ingresos corrientes tanto Tributarios como no Tributarios con el 10,15% y 10,55%, respectivamente.

Ingresos Tributarios

La ejecución del 207,87% en el recaudo de los Ingresos Tributarios por concepto de estampilla, no obedece a una gestión eficiente por parte de la Universidad ni tampoco de la Secretaría Distrital de Hacienda; por el contrario, es consecuencia del irregular manejo dado a los recursos de la estampilla en vigencias anteriores, donde se hace evidente que no fueron ejecutados de acuerdo a lo establecido en las normas y no se respetó la destinación específica asignada, como se explica a continuación.

Los Ingresos Tributarios están conformados por los recursos que percibe la entidad por concepto de la emisión de la estampilla “*Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años*” fijados en virtud de la Ley 648 de 2001; correspondiente al 1% del valor bruto de los contratos y adiciones que los organismos y entidades de la administración central, los establecimientos públicos del Distrito Capital y la Universidad Distrital celebran, el cual se efectúa al momento de realizar el pago o anticipo si lo hubiere; esta tarifa se aplicó hasta diciembre de 2017. La emisión de la estampilla fue autorizada hasta por la suma de \$200.000.000.000 a precios constantes de 1998.

La Ley 648 de 2001 fue modificada por la Ley 1825 del 4 de enero de 2017, y en virtud de ésta, el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo Distrital No. 696 del 28 de diciembre de 2017, mediante el cual ordenó la emisión y cobro de la estampilla “*Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años*” en el Distrito Capital de Bogotá, equivalente al 1.1% del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, a partir del 1 de enero de 2018. El recaudo se realizará durante 30 años y el 30% de los recursos serán destinados para la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, y el 70% para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo establecido en la citada Ley.

El cambio en la emisión de la estampilla y la expedición de una nueva Ley, obligó a la Universidad a realizar un corte anticipado de los recaudos y ejecución de éstos recursos al 31 de diciembre de 2017, los cuales tenía proyectados recibir hasta el 2021, aproximadamente¹.

En la ejecución presupuestal de ingresos a diciembre 31 de 2017, la Universidad incluyó una apropiación inicial para el rubro de Ingresos Tributarios - Estampilla, por valor de \$16.100.000.000, pese a que en la proyección del presupuesto² para la citada vigencia, había determinado un total de \$32.000.000.000, justificando que los \$15.900.000.000 restantes, es decir el 49.69%, se requerían para el pasivo pensional.

La anterior situación es irregular y contraviene lo establecido en el artículo 2 de la Ley 648 de 2002, *por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años*, el artículo 47 de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2009, *por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las*

¹ Proyección Flujo de estampilla – Oficina Asesora de Planeación.

² Proyecto Presupuesto 2017- Oficina Asesora de Planeación.

<http://planeacion.udistrital.edu.co:8080/documents/280760/6823407/Presentacion+Proyecto+Presupuesto+2017.pdf>

finanzas públicas y el Artículo 3° del Acuerdo No. 272 de febrero 16 de 2007, por el cual se suprime el artículo segundo y se modifican los artículos quinto y séptimo del Acuerdo No. 53 de 2002.

ARTÍCULO 2° de la Ley 648 de 2002: “el valor correspondiente al recaudo por concepto de lo establecido en el artículo 1o. de la presente ley, se distribuirá así: El cuarenta por ciento (40%) para inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad. El veinte por ciento (20%) se invertirá en mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales. **El quince por ciento (15%) para atender el pasivo prestacional por concepto de pensiones, y cesantías y los gastos a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.** El diez por ciento (10%) para promover el Fondo de Desarrollo de la Investigación Científica. El cinco por ciento (5%) con destino al desarrollo y fortalecimiento de los doctorados. El cinco por ciento (5%) con destino a las bibliotecas y centros de documentación. El cinco por ciento (5%) con destino al fortalecimiento de la Red de Datos.”. Subrayado y negrilla fuera de texto.

Artículo 47 de la Ley 863 de 2003: “Retención por estampillas. Los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento.”.

El Artículo 3° del Acuerdo 272 de febrero 16 de 2007: “El artículo séptimo del Acuerdo 53 de 2002 quedará así: (...) **En el mes siguiente a la entrada en vigencia del presente Acuerdo, se deberá girar a la Universidad Distrital el monto de lo recaudado en los años 2002, 2003, 2004 y 2005** por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda Distrital, **excepto el porcentaje correspondiente al pasivo prestacional de pensiones y cesantías.**

Para los años siguientes, a más tardar el 30 de marzo de cada año deberá girarse a favor de la Universidad Distrital, el monto de lo recaudado en el año inmediatamente anterior de conformidad con la certificación de cumplimiento expedida por la Contraloría de Bogotá sobre las metas del Plan de Desempeño relacionadas con el área académica, financiera y administrativa establecidas en el presente Acuerdo, **excepto el porcentaje correspondiente al pasivo prestacional de pensiones y cesantías.**

El monto de los recursos, correspondiente al pasivo prestacional por pensiones y cesantías, se trasladará a la Universidad Distrital, cuando se cumplan todos los requisitos pensionales incluida la suscripción del contrato interadministrativo de concurrencia y la constitución de la respectiva fiducia de conformidad con los requerimientos legales. (...)” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Teniendo en cuenta lo establecido en las normas señaladas anteriormente, del recaudo por estampilla, anualmente se debía destinar el 20% para el pasivo prestacional de pensiones y cesantías, administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda, y el 80% restante se debía girar a la Universidad para Gastos de Inversión; por lo tanto, no es correcto que la Universidad haya proyectado destinar el 49.69% del recaudo de la estampilla de la vigencia 2017 para el pasivo pensional.

Esta irregularidad fue consultada con el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad Distrital, quien mediante Acta de Visita Administrativa No. 1 realizada el 21 de marzo de 2018, informó lo siguiente:

*“(...) 3. PREGUNTA: ¿Sírbase informar por qué en el presupuesto de “Ingresos Tributarios” se proyectó un recaudo de \$16.100.000.000 para la vigencia 2017, pese a que en las últimas 3 vigencias el recaudo ha oscilado entre 29.000 millones y 33 mil millones para este rubro? RESPUESTA: **La Ley 638 de 2001, determinó que el 20% del recaudo de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de caldas 50 años” debía destinarse al fondo pensional para el pago de las obligaciones pensionales de la Universidad, desde 2011 hasta 2015 no se había reservado los recursos obligatorios, siempre teniendo en cuenta que al finalizar el recaudo la Universidad tendría el 20% del pasivo, siendo la primera vez que se reservan los recursos para esta obligación, la proyección de recaudo de los ingresos tributarios, a saber “estampilla Universidad Distrital Francisco José de caldas”, para 2017 era \$32.000.000.000, sin embargo, la estampilla debía reservar los recursos para el 20% del pasivo pensional, por tal razón solamente se apropió en el presupuesto la cantidad de 16.100.000.000, para destinarlos a los proyectos de inversión. Lo destinado al 20% del pasivo pensional, en el año 2017 fue de \$17.366.903.631, que es la diferencia entre lo recaudado por la estampilla y lo apropiado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para los proyectos de inversión. Estos recursos se encuentran en las cuentas bancarias de la Secretaria de Hacienda Distrital. (...)**” (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

La respuesta del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control manifestó que desde el 2011 y hasta el 2015, no se reservaron los recursos obligatorios del 20% para el Pasivo Pensional, esperando que al finalizar el recaudo (en el 2021, aproximadamente) se contaría con el 20% establecido, dejando en evidencia que no se ejecutaron los recursos de la estampilla en los porcentajes que estableció la Ley para los diferentes conceptos en las anteriores vigencias, incumpliendo con la destinación específica para lo cual fueron creados; lo anterior significa, que la Universidad trae un déficit en el valor que debió provisionar año a año para el pasivo pensional, lo cual se pretendió corregir en la vigencia 2017 con estos registros.

La Secretaría Distrital de Hacienda – SDH, mediante oficio No. 2018EE53939 del 10 de abril de 2018, informó a este órgano de control un recaudo total de \$363.783.207.828, por concepto de estampilla desde la fecha de su emisión hasta

el 31 de diciembre de 2017, igualmente sobre los giros realizados a la Universidad Distrital informó: “(...) **dentro de los traslados efectuados ninguno corresponde o ha incluido el 20% del pasivo prestacional de pensiones y cesantías.** (...)”. Subrayado y negrilla fuera de texto.

Lo informado por la SDH, contradice la justificación emitida por la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad Distrital, sobre los movimientos realizados en el presupuesto de la vigencia 2017, en el rubro de Ingresos Tributarios.

Teniendo en cuenta las inconsistencias señaladas anteriormente, este tema será analizado en la Auditoría de Desempeño: “Evaluación a la gestión de los recursos recaudados por concepto de estampilla en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC” que inició el 17 de abril de la presente vigencia, y allí se determinarán los hallazgos y responsabilidades a que haya lugar.

Ingresos no Tributarios:

En el 2017, se obtuvo un recaudo acumulado de \$34.766.968.666, y comprende los ingresos que percibe la entidad por la prestación de servicios y el desarrollo de actividades propias. Este Rubro está integrado principalmente por las *Rentas Contractuales – venta de servicios*: inscripciones, matrículas, derechos de grado, entre otros y *Otros Ingresos*: cuotas partes pensionales, “reintegro de IVA Ley 30”, como se indica a continuación:

Cuadro No. 4
INGRESOS NO TRIBUTARIOS - VIGENCIA 2017

(Cifras en pesos \$)

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% EJECUCION
				ACUMULADO	
2.1.2	NO TRIBUTARIOS	30.514.327.000	30.748.149.227	34.766.968.655	113,07%
2.1.2.4	RENTAS CONTRACTUALES	26.236.822.000	26.374.454.579	29.556.486.800	112,06%
2.1.2.04.01	VENTA DE SERVICIOS	23.286.822.000	23.424.454.579	26.856.486.800	114,65%
2.1.2.04.01.01	INSCRIPCIONES	2.141.070.000	2.141.070.000	2.205.405.408	103,00%
2.1.2.04.01.01.001	Pregrado	1.938.490.000	1.938.490.000	1.985.566.150	102,43%
2.1.2.04.01.01.002	Postgrado	202.580.000	202.580.000	219.839.258	108,52%
2.1.2.04.01.02	MATRICULAS	19.953.215.000	20.090.847.579	23.581.870.397	117,38%
2.1.2.04.01.02.001	Pregrado	9.720.948.000	9.720.948.000	11.497.316.934	118,27%
2.1.2.04.01.02.001.2	Reconocimiento de saberes artes ASAB	0	137.632.579	137.632.579	100,00%
2.1.2.04.01.02.002	Postgrados	9.842.198.000	9.842.198.000	11.545.902.692	117,31%
2.1.2.04.01.02.002.1	Postgrado Facultad de Ingeniería	4.734.488.000	4.734.488.000	6.204.657.922	131,05%

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% EJECUCION
				ACUMULADO	
2.1.2.04.01.02.002.2	Postgrado Facultad de Ciencias y Educación	4.045.382.000	4.045.382.000	4.268.786.671	105,52%
2.1.2.04.01.02.002.3	Postgrado Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	821.149.000	821.149.000	837.450.259	101,99%
2.1.2.04.01.02.002.5	Postgrado Facultad de Artes	241.179.000	241.179.000	235.007.840	97,44%
2.1.2.04.01.03	DERECHOS DE GRADO	532.427.000	532.427.000	557.593.649	104,73%
2.1.2.04.01.04	CURSOS DE VACACIONES	298.422.000	298.422.000	121.351.100	40,66%
2.1.2.04.01.06	SERVICIOS SISTEMATIZACION R.U.	361.688.000	361.688.000	390.266.246	107,90%
2.1.2.04.01.07.01	CARNETS CERTIFICADOS OTROS	390.069.000	390.069.000	401.018.192	102,81%
2.1.2.04.01.07.01.001	Pregrado	390.069.000	390.069.000	401.018.192	102,81%
2.1.2.04.01.07.02	PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	2.950.000.000	2.950.000.000	2.700.000.000	91,53%
2.1.2.04.01.08.	BENEFICIO INSTITUCIONAL PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	2.600.000.000	2.600.000.000	2.700.000.000	103,85%
2.1.2.99	OTROS INGRESOS	4.277.505.000	4.373.694.648	5.210.481.854	119,13%
2.1.2.99.01	Cuotas partes pensionales	103.627.000	103.627.000	147.361.338	142,20%
2.1.2.99.02	Reintegros I.V.A. Ley 30	4.062.241.000	4.062.241.000	4.590.714.713	113,01%
2.1.2.99.04	Otros	111.637.000	207.826.648	472.405.803	227,31%

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos Universidad Distrital presentada en SIVICOF.

Como se evidencia en el cuadro anterior, el mayor recaudo se obtuvo por concepto de Matrículas, representando el 68.11% de este componente, con un recaudo acumulado en la vigencia 2017 de \$23.681.870.397, equivalentes al 117.38% del presupuesto definitivo; siendo principalmente los recursos obtenidos en las matrículas de posgrado de la Facultad de Ingeniería las que generaron este mayor valor frente a lo proyectado.

Ejecución de Gastos de Funcionamiento e Inversión:

De la apropiación disponible para la vigencia 2017, corresponde el 65% a Gastos de Funcionamiento, el 14% a Gastos de Inversión y el 21% a Gastos en Pensiones, así:

Cuadro No. 5
PARTICIPACIÓN DEL PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO
AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2017

(Cifras en pesos \$)

CONCEPTO	VIGENCIA 2017	
	APROPIACION DISPONIBLE	% PARTICIPACION
GASTOS	313.665.665.096,00	100%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	204.702.287.382,00	65%

CONCEPTO	VIGENCIA 2017	
	APROPIACION DISPONIBLE	% PARTICIPACION
GASTOS DE INVERSION	43.297.543.714,00	14%
GASTOS EN PENSIONES UD	65.665.834.000,00	21%

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de gastos e inversiones vigencia 2017. (PREDIS, SIVICOF y Página web de la UDFJC).

El rubro de Gastos de Funcionamiento es representativo frente al de Inversión, en razón a que en éste se encuentra registrada la nómina operativos docentes con sus gastos asociados; este asciende a la suma de \$147.336.627.584.

Programación presupuestal

3.1.4.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación y gestión por parte de los responsables de las áreas que intervinieron en la elaboración del proyecto de ejecución presupuestal para la vigencia 2017.

Al evaluar el comportamiento de los gastos de funcionamiento e inversión durante la vigencia 2017, se evidenciaron las siguientes irregularidades:

- No se comprometió la totalidad del presupuesto apropiado.
- Algunos rubros de gastos de funcionamiento fueron sobreestimados y “*contracreditados*” en su totalidad, es decir, los recursos proyectados no se ejecutaron y fueron trasladados a otros rubros de funcionamiento, los cuales al cierre de la vigencia tampoco fueron comprometidos al 100%, sin mediar una justificación válida para estos movimientos presupuestales.
- En algunos rubros de funcionamiento e inversión se realizaron “*créditos*”; es decir, se incrementó su valor inicial, debido a que fueron apropiados con déficit desde la programación presupuestal.
- Adición de recursos en los rubros de inversión que no fueron comprometidos.

A continuación, se explican en detalle estas situaciones:

- No se comprometió la totalidad del presupuesto apropiado.

En la ejecución presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2017, se evidencia un saldo sin comprometer por valor total de \$29.478.925.867, de los cuales \$14.309.120.687 corresponden a gastos de Funcionamiento, en gastos de inversión \$14.711.622.222 y gastos de pensiones \$458.182.957, que obedece, entre otras situaciones que se describen más adelante, a falta de planeación en la

programación presupuestal, al apropiar recursos que no están debidamente calculados sobre indicadores o proyecciones que se ajusten a lo que efectivamente se prevé ejecutar durante la vigencia, desatendiendo el principio de anualidad presupuestal, establecido en el literal c) del Artículo 13 del Decreto No. 714 de 1996.

Entre los rubros de Funcionamiento con bajo porcentaje de ejecución sobresalen: Reforma Institucional: 0%, Plan Estímulos Empleados: 0%, Impresos y publicaciones Facultad de Medio Ambiente: 1.25%, Oficina de Admisiones: 16.30%, Información y Comunicaciones: 18.49%, Gas: 20.50%, Gastos Generales Administrativos: Impresos y Publicaciones: 26.22%, Rectoría: 38.53%, Afiliación ARL Estudiantes: 36.47%, Cesantías Fondos Públicos: 30.87%, Aseo: 62.56%, Teléfono: 57.87%, Acueducto y Alcantarillado: 55.27%, Aportes Patronales al sector Público: 66.35%, Impresos y publicaciones Facultad de Ciencias y Educación: 55.91%.

En Gastos de Inversión, los rubros con baja ejecución son: Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura física de la Universidad: 29.75%, Dotación y Actualización Biblioteca: 64.89%, Desarrollo y Fortalecimiento doctorados y maestrías: 63.30% y Construcción nueva sede Universitaria: 73.77%.

- Rubros de Gastos de Funcionamiento sobreestimados y Contracreditados

Cuadro No. 6
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SOBRESTIMADOS Y CONTRACREDITADOS
VIGENCIA 2017

(Cifras en pesos \$)

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACION INICIAL	CONTRACREDITO	% SOBRE APROPIACION INICIAL DEL CONTRACREDITO	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMETIDO	% EJEC.
3-1-1-02-03-01 Sentencias judiciales	\$700.000.000	\$400.000.000 \$126.756.752 \$31.585.218	79.76%	141.658.030	28.817.028	20.34%
3-1-1-02-01-05 Compra de equipo	\$882.430.000	\$492.430.000 \$98.112.658 \$287.033.048 \$4.854.294	100%	\$0	\$0	\$0
3-1-1-02-02-08-01 Energía	2.176.445.000	\$299.243.248 \$89.507.146	17.86%	1.787.694.606	1.430.064.470	79.99%
3-1-2-2-03-99-06-002 Impresos y publicaciones facultad de Ciencias y Educación	104.000.000	\$80.000.000	76.92%	24.000.000	13.419.150	55.91%
3-1-2-2-03-99-32 Reforma institucional	200.000.000	\$149.024.039	74.51%	50.975.961	0	0%
3-1-2-2-03-99-34 Semana universitaria	118.090.000	\$83.090.000	70.36%	35.000.000	35.000.000	100%

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de gastos e inversiones vigencia 2017. (PREDIS, SIVICOF y Página web de la UDFJC).

Para el rubro de Sentencias Judiciales, en Acta de Visita Administrativa realizada el 21 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, informó que para la proyección de estos gastos se tienen en cuenta los procesos judiciales que tiene la Universidad en curso; sin embargo, desde el mes de julio se realizó el primer contracrédito por valor de \$400.000.000 y hasta diciembre un total de \$558.341.970, equivalentes al 79.76% de la apropiación inicial. Al cierre de la vigencia, este rubro tan sólo tuvo una ejecución del 20.34%.

En el rubro de Compra de Equipo, destinado para compra de equipos de menor cuantía para el área administrativa³, se evidencian contracréditos por el 100% de la apropiación inicial, pese a que, en acta citada anteriormente, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control manifestó que para su proyección se tienen en cuenta las necesidades planteadas por cada dependencia y un cronograma de obsolescencia.

El rubro de Energía, presenta contracréditos equivalentes al 17.86% de la apropiación inicial, y una ejecución final del 79.99%, es decir, se sobrestimó el valor de este rubro en la proyección para el 2017; de no haberse disminuido su valor, la ejecución habría sido del 65.70% frente a la apropiación inicial; esta situación no es coherente con lo afirmado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, referente a que este rubro se proyecta teniendo en cuenta la inflación.

Similar situación se presenta con los rubros de Impresos y Publicaciones Facultad de Ciencias y Educación, Reforma institucional y Semana universitaria, con una reducción en su apropiación inicial superior al 70%, de los cuales el rubro de Reforma Institucional no presentó ejecución al cierre de la vigencia.

En acta de Visita Administrativa realizada el 21 de marzo de 2018, se solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control la explicación de éstos contracréditos, para lo cual anexa como soporte las certificaciones emitidas por el Jefe de la Sección de Presupuesto, sobre la existencia de saldos de apropiación disponible en dichos rubros; es decir, sin exponer una justificación válida para estas modificaciones presupuestales.

- Créditos en los rubros presupuestales de Funcionamiento

³ Documento: DEFINICIÓN DE LOS RUBROS QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO 2017 DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL – Oficina Asesora de Planeación y Control.

Cuadro No. 7
MODIFICACIONES EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – CREDITOS
VIGENCIA 2017

(Cifras en pesos \$)

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACION INICIAL	CREDITOS	% CREDITO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS 31/12/2017	%EJECUCION DEL RUBRO 31/12/2017	SALDO SIN COMPROMETER 31/12/2017
3-1-001-01-02-11 Remuneración servicios técnicos OAS	136.744.000	\$ 90.246.396	66%	226.990.396	222.714.295	98.12%	4.276.101
3-1-1-02-01-02 Gastos de Computador	464.340.000	\$ 172.000.000	37%	636.340.000	496.543.483	78.03%	139.796.517
3-1-1-02-01-04 Materiales y suministros	516.940.000	\$ 224.951.154	44%	741.891.154	652.794.435	87.99%	89.096.719
3-1-1-02-02-05 Mantenimiento y reparaciones	13.845.499.000	2.596.312.493	19%	16.441.811.493	15.652.172.137	95.20%	789.639.356
3-1-1-02-03-99-01 Gastos órganos de Dirección	235.079.000	\$ 212.953.816	91%	448.032.816	446.365.678	99.63%	1.667.138
3-1-1-02-02-01 Arrendamientos	1.549.875.000	\$ 85.031.357	5%	1.634.906.357	1.610.291.092	98.49%	24.615.265
3-1-2-2-03-99-03-003 Facultad del Medio Ambiente - Practicas Académicas	1.117.259.000	\$ 259.001.325	23%	1.376.260.325	1.194.767.898	86.81%	181.492.427
3-1-2-1-02-99-01-001 Profesores hora catedra y ocasional facultad de Ingeniería	6.910.843.000	\$ 681.576.449	10%	7.592.419.449	7.479.341.244	98.51%	113.078.205
3-1-2-1-02-99-01-002 Profesores hora catedra y ocasional facultad Ciencias y Educación	8.698.463.000	\$ 968.686.087	11%	9.667.149.087	9.426.229.211	97.51%	240.919.876
3-1-2-1-02-99-01-003 Profesores hora catedra y ocasional facultad de Facultad Medio Ambiente	4.017.669.000	\$ 221.198.576	6%	4.238.867.576	4.207.903.980	99.27%	30.963.596
3-1-2-1-02-99-01-004 Profesores hora catedra y ocasional facultad Tecnológica	5.393.949.000	\$ 140.014.781	3%	5.533.963.781	5.508.107.770	99.53%	25.856.011
3-1-2-1-02-99-01-005 Profesores hora catedra y ocasional facultad de Artes ASAB	5.373.679.000	\$ 816.288.117	15%	6.189.967.117	6.189.967.117	100%	0

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACION INICIAL	CREDITOS	% CREDITO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS 31/12/2017	%EJECUCION DEL RUBRO 31/12/2017	SALDO SIN COMPROMETER 31/12/2017
3-1-2-2-03-99-08-001 Bienestar Universitario	3.784.267.000	\$ 320.010.301	8%	4.104.277.301	4.059.045.445	98.90%	45.231.856
3-1-2-1-03-01-01 Caja de Compensación	2.268.334.000	\$ 223.000.000	10%	2.491.334.000	1.932.724.266	77.58%	558.609.734
3-1-2-1-03-01-02 Cesantías fondos privados	4.191.999.000	\$ 500.000.000	12%	4.691.999.000	3.443.328.244	73.39%	1.248.670.756
TOTAL		7.511.270.852					3.493.913.557

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de gastos e inversiones vigencia 2017. (PREDIS, SIVICOF y Página web de la UDFJC).

Nota: Los rubros: gastos de computador, mantenimiento y reparaciones y bienestar universitario, tienen el valor neto entre adición, contracréditos y créditos, en la columna créditos.

Del cuadro anterior, se observan las siguientes inconsistencias que evidencian la falta de planeación en la programación y ejecución presupuestal de los rubros:

- En el rubro Caja de Compensación, se sobrestimó la apropiación inicial; fue adicionado en el 10%, y el saldo sin comprometer al cierre de la vigencia de \$558.609.734, duplica el valor que le fue adicionado.
- En el rubro Cesantías fondos privados, se sobrestimó la apropiación inicial; fue adicionado en el 12%, y el saldo sin comprometer al cierre de la vigencia de \$1.248.670.756, duplica el valor que le fue adicionado.
- En los rubros Gastos de computador, Materiales y suministros y Prácticas académicas Facultad del Medio Ambiente, los saldos por comprometer al cierre de la vigencia, superan el 81%, 40% y 70%, respectivamente.

Las situaciones señaladas, evidencian falta de planeación en la programación del presupuesto y sus posteriores modificaciones, como adiciones y traslados presupuestales entre rubros, observando que no se prevén las actividades a ejecutar en la vigencia y que el saldo sin comprometer por \$3.493.913.557 equivale al 46.51% de lo adicionado en los rubros señalados.

Adiciones en los rubros presupuestales de Inversión:

Cuadro No. 8
RUBROS DE INVERSIÓN ADICIONADOS
VIGENCIA 2017

(Cifras en pesos \$)

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACION INICIAL	ADICION	%ADICION/ PPTO INICIAL	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	%EJECUCION 31/12/2017	SALDO SIN COMPROMETER 31/12/2017
Sistema integral de información	3.531.124.000	634.451.074	17.96%	3.665.575.074	3.447.286.093	94.04%	218.288.981

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACION INICIAL	ADICION	%ADICION/ PPTO INICIAL	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	%EJECUCION 31/12/2017	SALDO SIN COMPROMETER 31/12/2017
Construcción nueva sede universitaria Ciudadela el Porvenir	2.500.000.000	7.691.736.723	307.6%	10.191.736.723	7.518.401.314	73.77%	2.673.335.409
Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física UD	5.711.884.000	2.546.047.219	44.57%	8.257.931.219	2.457.012.994	29.75%	5.800.918.225
Desarrollo y fortalecimiento Doctorado y Maestrías	2.200.000.000	907.964.563	41.2%	3.107.964.563	1.967.271.235	63.30%	1.140.693.328
Dotación laboratorios Universidad Distrital	8.000.000.000	914.344.027	11.4%	8.914.344.027	6.515.829.812	73.09%	2.398.514.215
Dotación y actualización biblioteca	1.600.000.000	2.271.656.108	141.9%	3.871.656.108	2.512.138.387	64.89%	1.359.517.721
TOTAL		14.966.199.714					13.591.267.879

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de gastos e inversiones vigencia 2017. (PREDIS, SIVICOF y Página web de la UDFJC).

Del cuadro anterior, se observan las siguientes inconsistencias que evidencian la falta de planeación en la programación y ejecución presupuestal de los rubros:

- En el rubro Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física UD, se sobrestimó la apropiación inicial; fue adicionado en el 44.57%, y su ejecución tan sólo alcanzó el 29.75%, de los recursos totales disponibles.
- En el rubro Desarrollo y fortalecimiento doctorados y maestrías y Dotación de laboratorios Universidad Distrital, se sobrestimó la apropiación inicial; fue adicionado en el 41.2%, reportando una ejecución del 63.30%.
- En el rubro Dotación de laboratorios Universidad Distrital, se sobrestimó la apropiación inicial; fue adicionado en el 11.4%, reportando una ejecución del 73.09%

En los rubros señalados anteriormente, se presenta similar situación, al presentar unos compromisos acumulados inferiores al presupuesto inicial; es decir, no se comprometió la apropiación inicial; sin embargo, se realizan adiciones que tampoco fueron utilizadas.

Igualmente, se presentan subestimaciones en la apropiación inicial de los rubros: Construcción nueva sede universitaria Ciudadela el Porvenir y Dotación y actualización biblioteca; siendo adicionados en el 307% y 141.9%; sin embargo, pese a estas adiciones tan sólo fueron ejecutados en un 73.77% y 64.89%.

Las anteriores situaciones señaladas en los rubros, denotan falta de planeación en el proceso de programación y adición al presupuesto, al no prever las actividades a ejecutar en la vigencia, observando que el saldo sin comprometer por \$13.591.267.879 equivale al 90.81% de lo adicionado.

En acta de Visita Administrativa No. 1 realizada el 21 de marzo de 2018, con el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, se indagó sobre el proceso llevado a cabo por la Universidad distrital para la programación presupuestal de la vigencia 2017, informando lo siguiente: *“(...) Para la determinación del presupuesto de los proyectos de inversión se contemplan las necesidades de inversión remitidas por los diferentes proyectos, seguido a esto se realiza la proyección de ingresos de las diferentes fuentes de inversión y se tienen en cuenta los parámetros definidos por estas fuentes para la asignación de recursos por proyecto. De igual manera, para esta asignación se tienen en cuenta las necesidades y priorizaciones propias de cada proyecto. Por último, se presenta la propuesta de presupuesto ante Consejo Superior quién puede realizar ajustes previos a su aprobación. (...)”*

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control manifiesta, que se adelanta un proceso para la programación del presupuesto inicial en los rubros de inversión; sin embargo, esto no se ve reflejado en los bajos resultados de ejecución obtenidos al cierre de la vigencia 2017 y señalados anteriormente.

En conclusión, con los resultados observados en la ejecución presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2017; se evidencia falta de una adecuada planeación al momento de proyectar el presupuesto en sus diferentes rubros y al no prever lo que realmente se va a ejecutar en la vigencia y falta de procedimientos debidamente estructurados para este proceso, existiendo gastos que fueron sobrestimados en la proyección como se indicó en párrafos anteriores, y otros fueron incluidos con déficit.

Así mismo, se observa que la programación de los gastos de Inversión no está siendo orientada a garantizar un mayor nivel de cumplimiento de las metas propuestas; en consecuencia, por falta de una adecuada planeación en la programación presupuestal, falta de gestión y falta de un Estatuto Presupuestal propio, se disminuyen los beneficios y oportunidades sociales esperados, en el cumplimiento de metas de los proyectos de inversión que fueron afectados.

Los hechos descritos anteriormente, contravienen lo normado en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003: *“Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas*

y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente”, el principio de anualidad presupuestal, establecido en el literal c) del Artículo 13 del Decreto No. 714 de 1996 y posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Valoración Respuesta Entidad

La Universidad en su respuesta informa: “(...) Las bajas ejecuciones de los rubros anteriormente descritos tienen una explicación específica:

Rubro	Explicación
Reforma Institucional	La reforma institucional no se ejecutó debido a que el proceso de reforma no se culminó en 2017, lo que conlleva a que las publicaciones proyectadas no se realizaran.
Plan Estímulos Empleados	El plan de estímulos está en proceso de aprobación, ante la ausencia de un acto administrativo no se puede ejecutar
Impresos y publicaciones Facultad de Medio Ambiente	La disminución de producción académica en esta facultad determino esta baja ejecución
Información y Comunicaciones	La universidad se encuentra en proceso de la construcción de una política de comunicaciones, lo que se determino es que el gasto se suspendería hasta que la política fuera aprobada
Gas	La sede bosa el porvenir solamente entro en funcionamiento operativo desde segundo semestre de 2017 lo que implicó una obligación menor a la proyectada
Gastos Generales Administrativos: Impresos y Publicaciones	La sede bosa el porvenir solamente entro en funcionamiento operativo desde segundo semestre de 2017 lo que implicó una obligación menor a la proyectada
Rectoría	El cambio de administración en el 2017 determino una disminución en el gasto
Afiliación ARL Estudiantes	La disminución del número de estudiantes que optaron por pasantía como proceso de grado determino esta situación
Cesantías Fondos Públicos	El pago de cesantías se determinó que se realizaría anualmente, por tanto los últimos dos meses no se pagaron y se pagarían en febrero del año 2018
Aseo:	La sede bosa el porvenir solamente entro en funcionamiento operativo desde segundo semestre de 2017 lo que implicó una obligación menor a la proyectada
Teléfono	La sede bosa el porvenir solamente entro en funcionamiento operativo desde segundo semestre de 2017 lo que implicó una obligación menor a la proyectada
Acueducto y Alcantarillado	La sede bosa el porvenir solamente entro en funcionamiento operativo desde segundo semestre de 2017 lo que implicó una obligación menor a la proyectada
Impresos y publicaciones Facultad de Ciencias y Educación	La disminución de producción académica en esta facultad determino esta baja ejecución

(...)”

No se aceptan los argumentos expuestos por la Universidad, referente a las situaciones observadas para los rubros de funcionamiento, toda vez que no dio explicación a la totalidad de gastos señalados en la observación, y para los que expuso en la justificación, no anexó los documentos soportes que sustenten las afirmaciones realizadas.

En lo referente a inversión, la Universidad informa: “(...) **INVERSIÓN** Los proyectos de inversión de la Universidad Distrital están financiados principalmente por la Estampilla Universidad Distrital la cual estuvo reglada por la Ley 648 de 2001 sin modificaciones hasta la vigencia 2017. Esta ley proporcionó un marco global de financiamiento de doscientos mil

millones de pesos a precios de 1998 de los proyectos de inversión para los años 2003 - 2021. (...) **Dado que la Ley 648 de 2001 no establecía lineamientos específicos para realizar la provisión del pasivo pensional, la Universidad en el margen de acción de la Estampilla priorizó en la inversión de los proyectos y realizar la provisión de recursos para el pasivo pensional en los años 2018-2018.** (Subrayado y negrilla fuera de texto).

(...) De igual manera, es importante mencionar que en el mes de abril del 2017, momento en que se realizaron las adiciones presupuestales no se había contemplado la aplicación de la nueva normatividad de la Estampilla Universidad Distrital; cuyas discusiones iniciaron en el Concejo de Bogotá solo hasta el mes de agosto y obtuvo aprobación en el mes de diciembre. Sin embargo, en ninguno de los proyectos de acuerdo presentados por los Honorables Concejales se incluyó un artículo sobre dicha transición; **es por esta razón que desde el mes de septiembre se analizó la posibilidad de no ejecutar el 100% de los recursos apropiados por fuente estampilla de los proyectos de inversión, con el fin de nivelar el recurso correspondiente al pasivo pensional en cumplimiento del artículo 47 de la ley 863 de 2003. Dado que algunos de los proyectos de inversión para esta fecha se encontraban en trámite para comprometer recursos de esta fuente, la Universidad toma la decisión de desistir de estos procesos contractuales con el fin de nivelar el recurso, lo que también impactó en la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión.** (...)” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

No es cierto lo expuesto por la Universidad referente a que la **Ley 648 de 2001 no establecía lineamientos específicos para realizar la provisión del pasivo pensional,** toda vez que desde su emisión se estableció que el 15% de lo recaudado por estampilla, debía destinarse al pasivo pensional, y esto fue reglamentado mediante el Acuerdo 272 de 2007, así:

El Artículo 3° del Acuerdo 272 de febrero 16 de 2007 establece: “El artículo séptimo del Acuerdo 53 de 2002 quedará así: (...) **En el mes siguiente a la entrada en vigencia del presente Acuerdo, se deberá girar a la Universidad Distrital el monto de lo recaudado en los años 2002, 2003, 2004 y 2005 por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda Distrital, excepto el porcentaje correspondiente al pasivo prestacional de pensiones y cesantías.**

Para los años siguientes, a más tardar el 30 de marzo de cada año deberá girarse a favor de la Universidad Distrital, el monto de lo recaudado en el año inmediatamente anterior de conformidad con la certificación de cumplimiento expedida por la Contraloría de Bogotá sobre las metas del Plan de Desempeño relacionadas con el área académica, financiera y administrativa establecidas en el presente Acuerdo, **excepto el porcentaje correspondiente al pasivo prestacional de pensiones y cesantías.**

El monto de los recursos, correspondiente al pasivo prestacional por pensiones y cesantías, se trasladará a la Universidad Distrital, cuando se cumplan todos los requisitos pensionales incluida la suscripción del contrato interadministrativo de

conurrencia y la constitución de la respectiva fiducia de conformidad con los requerimientos legales. (...) (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, los argumentos expuestos por la Universidad no son una justificación válida para las situaciones expuestas en la observación relacionada con los rubros de inversión; por el contrario, evidencian el incumplimiento a la destinación específica que debía darse a los recursos de la estampilla con destino al pasivo prestacional por pensiones. Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

Ejecución de los recursos disponibles en el presupuesto en la vigencia 2017

3.1.4.2.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación y gestión por parte de los responsables de las áreas que intervinieron en la ejecución presupuestal de los recursos disponibles para la vigencia 2017.

El presupuesto inicial de \$288.103.485.000 fue adicionado durante la vigencia 2017 en \$25.562.180.096, para una apropiación disponible de \$313.665.665.096, de los cuales comprometieron la suma de \$284.186.739.228,82 y giraron el valor de \$256.604.134.827, dejando un saldo sin comprometer al final de la vigencia por \$29.478.925.867.18, cifra que resulta superior al valor adicionado, lo cual denota falta de planeación en la ejecución de los recursos disponibles.

**Cuadro No. 9
EJECUCIÓN PRESUPUESTO
AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2017**

(Cifras en pesos \$)

Concepto	VIGENCIA 2017							
	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJEC/ COMP.	GIROS	% EJEC/ GIROS	SALDO SIN COMPROMETER
GASTOS	288.103.485.000,00	25.562.180.096,00	313.665.665.096,00	284.186.739.228,82	91%	256.604.134.827,00	82%	29.478.925.867,18
GASTOS DE (*FUNCIONAMIENTO)	197.469.329.000.00	7.232.958.382.00	204.702.287.382.00	190.393.166.694.32	93%	182.796.856.323.00	89%	14.309.120.687.68
	62.302.812.000.00	3.363.022.000.00	65.665.834.000.00	65.207.651.042.50	99%	63.227.762.578.00	96%	458.182.957.50
GASTOS DE INVERSION	28.331.344.000,00	14.966.199.714,00	43.297.543.714,00	28.585.921.492,00	66%	10.579.515.926,00	24%	14.711.622.222,00

Fuente: PREDIS – SIVICOF: (*) Los Gastos de Funcionamiento incluyen los Gastos en Pensiones con apropiación inicial de \$62.302.812.000.00

A continuación, se analizan cada uno de los componentes de la Ejecución de Gastos:

Ejecución Gastos de Funcionamiento:

A 31 de diciembre de 2017, la Universidad ejecutó la suma \$190.393.166.394,32, es decir el 93% del presupuesto disponible, dejando sin comprometer un total de \$14.309.120.687,68 así:

Cuadro No. 10
EJECUCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2017

(Cifras en pesos \$)

CONCEPTO	VIGENCIA 2017				
	APROPIACION	EJECUCION	% EJECUCION	SALDO SIN COMPROMETER	% REP
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	204.702.287.382,00	190.393.166.694,32	93%	14.309.120.687,68	7%
ADMINISTRATIVOS	57.365.659.798,00	51.342.772.232,32	90%	6.022.887.565,68	10%
SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS	30.016.420.286,00	26.589.285.020,00	89%	3.427.135.266,00	11%
SERVICIOS PERS. ASOCIADOS NOMINA ADTIVA	17.378.973.567,00	16.209.172.507,00	93%	1.169.801.060,00	7%
SERVICIOS PERS. INDIRECTOS ADM.	6.294.512.719,00	6.131.698.516,00	97%	162.814.203,00	3%
APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIV Y PUB ADM	6.342.934.000,00	4.248.413.997,00	67%	2.094.520.003,00	33%
GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	27.349.239.512,00	24.753.487.212,32	91%	2.595.752.299,68	9%
ADQUISICION DE BIENES	1.513.936.154,00	1.250.502.932,50	83%	263.433.221,50	17%
ADQUISICION DE SERVICIOS	23.990.740.512,00	21.934.918.474,47	91%	2.055.822.037,53	9%
OTROS GASTOS GENERALES ADMITIVOS	1.844.562.846,00	1.568.065.805,35	85%	276.497.040,65	15%
OPERATIVOS DOCENTES	147.336.627.584,00	139.050.394.462,00	94%	8.286.233.122,00	6%
SERVICIOS PERSONALES OPERATIVOS	127.020.922.563,00	120.034.625.316,00	94%	6.986.297.247,00	6%
SERVICIOS PERS. ASOCIADOS NOMINA DOCENTES	61.368.495.001,00	60.321.347.633,00	98%	1.047.147.368,00	2%
SERVICIOS PERS. INDIRECTOS DOCENTES	43.501.698.562,00	42.850.722.357,00	99%	650.976.205,00	1%
APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIV Y PUB DOC.	22.150.729.000,00	16.862.555.326,00	76%	5.288.173.674,00	24%
GASTOS GENERALES DOCENTES	20.315.705.021,00	19.015.769.146,00	94%	1.299.935.875,00	6%
OTROS GASTOS GENERALES DOCENTES	20.315.705.021,00	19.015.769.146,00	94%	1.299.935.875,00	6%

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de gastos e inversiones vigencia 2017 - PREDIS, SIVICOF y Página web de la UDFIC.

La ejecución más representativa se presentó en los rubros de Gastos Operativos Docentes, Servicios Personales Operativos y Gastos Generales Docentes con 94%; las ejecuciones más bajas se presentaron en los rubros de Aportes Patronales Administrativos con el 67% y Aportes Patronales Docentes con el 76%, donde se

evidencia un saldo sin comprometer por \$2.094.520.003,00 y \$5.288.173.674,00, respectivamente.

Sobre estos saldos sin comprometer, el Jefe de la Sección de Presupuesto informó en oficio SP-0075 del 6 de abril de 2018: “(...) *Igualmente es importante aclarar que la Universidad Distrital tuvo que hacer una suspensión preventiva de disponibilidades, solicitud hecha por la Secretaría de Hacienda para que se pudiera girar por parte de ellos los recursos no ejecutados por la Universidad y que están soportados por la fuente 012 transferencias de nivel central (...) puesto que las liquidaciones de seguridad social llegan el 27 de diciembre, es imposible hacer estos trámites (...) También es importante tener en cuenta que las proyecciones de las nóminas se hacen sobre las plantas de personal autorizadas, es decir que pueden haber vacantes no suplidas pero sobre las cuales se deben hacer las apropiaciones respectivas en todos los rubros. (...)*”.

Además de lo informado por el Jefe de la Sección de Presupuesto, es importante señalar que los aplicativos utilizados en la División de Recursos Humanos para el cálculo de las nóminas, no generan las liquidaciones para aportes de seguridad social y aportes parafiscales, proceso que se realiza de manera manual y en cuadros en Excel; en consecuencia, se generan demoras que inciden en la oportunidad en que se radican las solicitudes para estos pagos, es así que éstas fueron radicadas el 28 de diciembre de 2017, a dos días del cierre de la vigencia.

Esta irregularidad fue señalada en las notas a los estados contables a diciembre 31 de 2017, LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE, así: “(...) *Las nóminas se liquidaron sobre los aplicativos históricos los cuales no generan las liquidaciones correspondientes a la seguridad social ni a los parafiscales (...)*”.

De los gastos de funcionamiento, se verificaron y analizaron los siguientes rubros:

Remuneración servicios técnicos – administrativos: De la apropiación de \$5.696.692.719, se ejecutó el 98%, es decir la suma de \$5.604.592.886, así:

Cuadro No. 11
EJECUCIÓN – REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS
AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2017

(Cifras en pesos \$)

Concepto	VIGENCIA 2017		
	APROPIACION	EJECUCION	% EJECUCION
GASTOS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
ADMINISTRATIVOS			
SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS			

Concepto	VIGENCIA 2017		
	APROPIACION	EJECUCION	% EJECUCION
Remuneración servicios técnicos	5.319.702.323,00	5.239.351.675,00	98,49%
Remuneración servicios técnicos OAS	226.990.396,00	222.714.295,00	98,12%
Remuneración servicios técnicos Doctorados	150.000.000,00	142.526.916,00	95,02%

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de gastos e inversiones vigencia 2017 - Página web de la UDFJC.

Al efectuar la comparación con la vigencia inmediatamente anterior, se evidenció la creación de dos rubros en la vigencia 2017 a saber: Remuneración servicios Técnicos OAS y Doctorados, siendo ejecutados en el 98,12% y 95,02% respectivamente.

De otra parte, Se verificó de manera selectiva el movimiento presupuestal de este rubro evidenciándose que cuenta con los correspondientes certificados de disponibilidad y registros presupuestales.

Mantenimiento y reparaciones generales – administrativo: De la apropiación de \$16.441.811.493, se ejecutó el 95%, es decir la suma de \$15.652.172.137, así:

Cuadro No. 12
EJECUCIÓN – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2017

(Cifras en pesos \$)

Concepto	VIGENCIA 2017		
	APROPIACION	EJECUCION	% EJECUCION
GASTOS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
ADMINISTRATIVOS			
GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS			
ADQUISICION DE SERVICIOS			
Mantenimiento y Reparaciones	16.441.811.493,00	15.652.172.137,00	95,20%

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de gastos e inversiones vigencia 2017 - Página web de la UDFJC.

Los gastos de Mantenimiento y Reparaciones pasaron de una apropiación disponible de \$14.519.039.000 en la vigencia 2016 a \$16.441.811.493 para la vigencia 2017; este rubro fue adicionado en \$2.796.312.493 y posteriormente se disminuyó su saldo en \$200.000.000.

Se verificó de manera selectiva el movimiento presupuestal de este rubro evidenciándose que cuenta con los correspondientes certificados de disponibilidad y registros presupuestales.

Otros gastos generales: Estos gastos se encuentran conformados de la siguiente manera:

Cuadro No. 13
EJECUCIÓN – OTROS GASTOS GENERALES
AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2017

(Cifras en pesos \$)

Concepto	VIGENCIA 2017		
	APROPIACION	EJECUCION	% EJECUCION
GASTOS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
ADMINISTRATIVOS			
SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS			
OTROS GASTOS GENERALES ADMITIVOS	1.844.562.846,00	1.568.065.805,35	85,01%
Sentencias Judiciales	141.658.030,00	28.817.028,00	20,34%
Impuestos, tasas y multas	503.800.000,00	500.063.623,00	99,26%
Otros gastos generales	1.199.104.816,00	1.039.185.153,45	86,66%
OPERATIVOS DOCENTES			
GASTOS GENERALES DOCENTES			
OTROS GASTOS GENERALES DOCENTES	20.315.705.021,00	19.015.769.146,00	93,60%
OTROS GASTOS GENERALES	20.315.705.021,00	19.015.769.146,00	93,60%
Afiliación asociaciones afines	86.750.031,00	80.935.748,00	93,30%
Eventos académicos	1.624.701.000,00	1.458.831.852,00	89,79%
Practicantes académicas	2.666.146.325,00	2.341.846.418,00	87,84%
Gastos de transporte y comunicación operativos	6.394.025,00	5.594.025,00	87,49%
Impresos y publicaciones operativos	304.406.000,00	259.194.521,00	85,15%
Capacitación docentes	616.595.746,00	598.547.581,00	97,07%
Bienestar Institucional	6.169.847.301,00	6.122.005.175,00	99,22%
Centro de Investigaciones	451.119.000,00	405.327.950,00	89,85%
Centro de Relaciones Internacionales	720.655.648,00	717.784.621,00	99,60%
Ipadud	217.536.000,00	217.529.596,00	100,00%
Instituto de estudios e investigaciones educativas	179.333.000,00	179.333.000,00	100,00%
Ilud	1.234.672.000,00	1.047.538.364,00	84,84%
Emisora	492.613.000,00	476.954.476,00	96,82%
Biblioteca	1.500.356.455,00	1.410.696.124,00	94,02%
Herbario Forestal	69.417.000,00	69.309.788,00	99,85%
Oficina de admisiones	65.572.000,00	10.686.996,00	16,30%
Oficina de publicaciones	751.772.480,00	747.276.377,00	99,40%
Catedra Unesco	101.996.000,00	101.996.000,00	100,00%
Autoevaluación y acreditación Institucional	988.970.000,00	988.344.828,00	99,94%
Evaluación por pares académicos	144.136.000,00	143.710.350,00	99,70%
Estímulos académicos	668.502.000,00	624.034.144,00	93,35%
Plan Institucional de gestión ambiental – PIGA	239.512.498,00	216.055.501,00	90,21%
Foro Abierto (C.S.U)	102.088.000,00	101.822.079,00	99,74%

Concepto	VIGENCIA 2017		
	APROPIACION	EJECUCION	% EJECUCION
Vicerrectoría Académica	356.267.000,00	284.369.082,00	79,82%
Reforma Institucional	50.975.961,00	-	0,00%
Afiliación arl estudiantes	63.600.000,00	23.197.200,00	36,47%
Semana Universitaria	35.000.000,00	35.000.000,00	100,00%
Reconocimiento de saberes	298.344.249,00	239.626.725,00	80,32%
Evaluación docente	108.426.302,00	108.220.625,00	99,81%

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de gastos e inversiones vigencia 2017 - Página web de la UDFJC.

De la apropiación de \$1.844.562.846, para Otros Gastos Generales Administrativos, se ejecutó el 85%, es decir la suma de \$1.568.065.805,35 y para Otros Gastos Generales Docentes se apropiaron \$20.315.705.021, de los cuales se ejecutó el 94%, que equivalen a \$19.015.769.146.

Se verificó de manera selectiva el movimiento presupuestal de este rubro evidenciándose que cuenta con los correspondientes certificados de disponibilidad y registros presupuestales.

Ejecución Gastos de Inversión:

Los gastos de inversión se componen de Inversión Directa y Transferencias para Inversión; al cierre de la vigencia 2017 reporta un total de \$43.297.543.714 en presupuesto disponible del cual se ejecutó el 66%; es decir, la suma de \$28.585.921.492; así mismo, los giros acumulados alcanzaron tan sólo un 24% frente a la apropiación disponible, denotando una baja ejecución y falta de planeación y gestión en el manejo de los recursos.

Cuadro No. 14
EJECUCION DE COMPROMISOS Y GIROS Vs. APROPIACION DISPONIBLE
VIGENCIA 2017

(Cifras en pesos \$)

Concepto	VIGENCIA 2017						
	APROPIACION	COMPROMISOS	%	GIROS	%	SALDO SIN COMPROMETER	% REP.
			EJEC.		EJEC.		
INVERSION	43.297.543.714,00	28.585.921.492,00	66%	10.578.592.726,00	24%	14.711.622.222,00	34%
DIRECTA	43.109.207.714,00	28.471.721.492,00	66%	10.464.392.726,00	24%	14.637.486.222,00	34%
BOGOTA MEJOR PARA TODOS	43.109.207.714,00	28.471.721.492,00	66%	10.464.392.726,00	24%	14.637.486.222,00	34%
Pilar Igualdad de calidad de vida	43.109.207.714,00	28.471.721.492,00	66%	10.464.392.726,00	24%	14.637.486.222,00	34%
Acceso con dignidad a la educación superior	43.109.207.714,00	28.471.721.492,00	66%	10.464.392.726,00	24%	14.637.486.222,00	34%
Acceso con dignidad a la educación superior	43.109.207.714,00	28.471.721.492,00	66%	10.464.392.726,00	24%	14.637.486.222,00	34%

Concepto	VIGENCIA 2017						
	APROPIACION	COMPROMISOS	%	GIROS	%	SALDO SIN COMPROMETER	% REP.
			EJEC.		EJEC.		
SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN	\$ 3.665.575.074,00	\$ 3.447.286.093,00	94%	\$ 1.784.494.756,00	49%	218.288.981,00	6%
PROGRAMACION DE LA INVESTIGACION Y DESARROLLO CIENTIFICO	\$ 4.500.000.000,00	\$ 3.553.781.657,00	79%	\$ 2.458.284.981,00	55%	946.218.343,00	21%
CONSTRUCCION NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUADADELA EL PORVENIR – BOSA	\$ 10.191.736.723,00	\$ 7.518.401.314,00	74%	\$ 2.072.925.960,00	20%	2.673.335.409,00	26%
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIVERSIDAD	\$ 8.257.931.219,00	\$ 2.457.012.994,00	30%	\$ 721.848.146,00	9%	5.800.918.225,00	70%
MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL	\$ 600.000.000,00	500.000.000,00	83%	254.900.805,00	42%	100.000.000,00	17%
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DOCTORADOS Y MAESTRIAS	\$ 3.107.964.563,00	\$ 1.967.271.235,00	63%	\$ 1.702.923.220,00	55%	1.140.693.328,00	37%
DOTACION DE LABORATORIOS UNIVERSIDAD DISTRITAL	\$ 8.914.344.027,00	\$ 6.515.829.812,00	73%	\$ 635.576.162,00	7%	2.398.514.215,00	27%
DOTACION Y ACTUALIZACION BIBLIOTECA	\$ 3.871.656.108,00	\$ 2.512.138.387,00	65%	\$ 833.438.696,00	22%	1.359.517.721,00	35%
TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	\$ 188.336.000,00	\$ 114.200.000,00	61%	\$ 114.200.000,00	61%	74.136.000,00	61%

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de gastos e inversiones vigencia 2017 - PREDIS, SIVICOF y Página web de la UDFJC

El componente de Inversión Directa lo integran 8 proyectos, los cuales contaron con un presupuesto disponible de \$43.109.207.714, compromisos acumulados por \$28.471.721.492 y giros acumulados de \$10.464.392.726, equivalentes al 66% y 24% de los recursos disponibles, respectivamente, denotándose baja ejecución frente al presupuesto apropiado y constitución de reservas presupuestales en una cuantía significativa, como se observa a continuación:

Cuadro No. 15
EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN
AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2017

(Cifras en pesos \$)

Concepto	VIGENCIA 2017						
	APROPIACION	COMPROMISOS	% EJEC.	GIROS	% EJEC	RESERVAS	% REP.
INVERSION	43.109.207.714,00	28.471.721.492,00	66%	10.464.392.726,00	24%	18.007.328.766,00	42%
DIRECTA	43.109.207.714,00	28.471.721.492,00	66%	10.464.392.726,00	24%	18.007.328.766,00	42%
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	43.109.207.714,00	28.471.721.492,00	66%	10.464.392.726,00	24%	18.007.328.766,00	42%
Pilar Igualdad de calidad de vida	43.109.207.714,00	28.471.721.492,00	66%	10.464.392.726,00	24%	18.007.328.766,00	42%
Acceso con dignidad a la educación superior	43.109.207.714,00	28.471.721.492,00	66%	10.464.392.726,00	24%	18.007.328.766,00	42%
Acceso con dignidad a la educación superior	43.109.207.714,00	28.471.721.492,00	66%	10.464.392.726,00	24%	18.007.328.766,00	42%
Sistema Integral De Información	3.665.575.074,00	\$ 3.447.286.093,00	94%	\$ 1.784.494.756,00	49%	1.662.791.337,00	45%

Concepto	VIGENCIA 2017						
	APROPIACION	COMPROMISOS	% EJEC.	GIROS	% EJEC.	RESERVAS	% REP.
Programación de la investigación y desarrollo científico	4.500.000.000,00	3.553.781.657,00	79%	2.458.284.981,00	55%	1.095.496.676,00	24%
Construcción nueva sede universitaria ciudadela el porvenir – bosa	10.191.736.723,00	7.518.401.314,00	74%	2.072.925.960,00	20%	5.445.475.354,00	54%
Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la universidad	8.257.931.219,00	2.457.012.994,00	30%	721.848.146,00	9%	1.735.164.848,00	21%
Mejoramiento del bienestar institucional de la universidad distrital	600.000.000,00	500.000.000,00	83%	254.900.805,00	42%	245.099.195,00	41%
Desarrollo y fortalecimiento doctorados y maestrías	3.107.964.563,00	1.967.271.235,00	63%	1.702.923.220,00	55%	264.348.015,00	8%
Dotación de laboratorios universidad distrital	8.914.344.027,00	6.515.829.812,00	73%	635.576.162,00	7%	5.880.253.650,00	66%
Dotación y actualización biblioteca	3.871.656.108,00	2.512.138.387,00	65%	833.438.696,00	22%	1.678.699.691,00	43%

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de gastos e inversiones vigencia 2017 - PREDIS, SIVICOF y Página web de la UDFJC

Los proyectos de inversión con mayor presupuesto asignado son: Construcción nueva sede universitaria ciudadela el Porvenir – Bosa, Dotación de laboratorios Universidad Distrital y Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad.

En los proyectos de inversión se comprometió el 66% que representa la suma de \$28.471.721.492; los de más bajo porcentaje de ejecución fueron: mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad con el 30%, desarrollo y fortalecimiento doctorados y maestrías con el 63% y dotación y actualización bibliotecas con el 65%; y la ejecución más representativa fue el proyecto de sistema integral de información con el 94%.

Frente a los giros, se ejecutó en el 24% es decir la suma de \$10.464.392.726. Los proyectos con el porcentaje más bajo de ejecución en autorización de giros fueron: Dotación de laboratorios Universidad Distrital con el 7% y Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad con el 9%; los demás proyectos se encuentran entre el 20% al 55% y el valor de \$18.007.328.766 que representan el 42%, fue constituido como reservas presupuestales.

La apropiación disponible de los proyectos de inversión presenta un incremento de \$5.213.112.499,50 equivalentes al 14%, frente a la vigencia 2016. Respecto a la ejecución se presenta una disminución al comparar las dos vigencias del 7% correspondiente a \$2.170.125.370,26; la principal afectación obedece a la baja ejecución del proyecto Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad.

De los proyectos de inversión, se verificaron y analizaron los siguientes:

Proyecto No. 188 – Sistema Integral de Información: Presenta un nivel de ejecución del 94% al comprometer \$3.447.286.093 de una apropiación disponible de \$3.665.575.074. Frente a giros, presenta un nivel de ejecución del 49% correspondiente a \$1.784.494.756 y el 45% por valor de \$1.662.791.337 fue constituido como reservas presupuestales.

Proyecto No. 379 – Construcción nueva sede universitaria Ciudadela el Porvenir - Bosa: Presenta un nivel de ejecución del 74% al comprometer \$7.518.401.314 de una apropiación disponible de \$10.191.736.723. Frente a giros, presenta un nivel de ejecución del 20% correspondiente a \$2.072.925.960 y el 54% por valor de \$5.445.475.354 fue constituido como reservas presupuestales.

Proyecto No. 380 – Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad: Presenta un nivel de ejecución del 30% al comprometer \$2.457.012.994 de una apropiación disponible de \$8.257.931.219. Frente a giros, presenta un nivel de ejecución del 9% correspondiente a \$721.848.146 y el 21% por valor de \$1.735.164.848 fue constituido como reservas presupuestales.

Proyecto No. 382 – Mejoramiento del bienestar institucional de la Universidad Distrital: Presenta un nivel de ejecución del 83% al comprometer \$500.000.000 de una apropiación disponible de \$600.000.000. Frente a giros, presenta un nivel de ejecución del 42% correspondiente a \$254.900.805 y el 41% por valor de \$245.099.195 fue constituido como reservas presupuestales.

Proyecto No. 4149 – Dotación de laboratorios Universidad Distrital: Presenta un nivel de ejecución del 73% al comprometer \$6.515.829.512 de una apropiación disponible de \$8.914.344.027. Frente a giros, presenta un nivel de ejecución del 7% correspondiente a \$635.576.162 y el 66% por valor de \$5.880.253.650 fue constituido como reservas presupuestales.

Proyecto No. 4150 – Dotación y actualización biblioteca: Presenta un nivel de ejecución del 65% al comprometer \$2.512.138.387 de una apropiación disponible de \$3.871.656.108. Frente a giros, presenta un nivel de ejecución del 22% correspondiente a \$833.438.696 y el 43% por valor de \$1.678.699.691 fue constituido como reservas presupuestales.

Con los resultados observados en la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2017, se evidencia falta de planeación para la ejecución de los recursos disponibles en los diferentes rubros, principalmente los de inversión, observando que la mayor parte de la contratación se realizó en el mes de diciembre; en consecuencia, al cierre

de la vigencia 2017, no se materializó la entrega de los bienes y servicios que se esperaban recibir, afectando de manera significativa los beneficios sociales proyectados para la vigencia, con el consecuente incumplimiento de los principios de eficiencia y efectividad, al no ejecutar la totalidad del presupuesto disponible tanto en gastos de funcionamiento como de inversión, en cuantía total de \$29.478.925.867, con el agravante de la baja ejecución de los giros y el significativo saldo de reservas constituidas al cierre de la vigencia 2017.

Estas situaciones denotan la falta de acatamiento de los lineamientos de política para la programación presupuestal vigencia 2018 y cierre de la vigencia 2017, emitidos por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Circular DDP 8 del 28 de marzo de 2017, que entre otros aspectos señala:

“(…) Así mismo, atendiendo los principios de eficiencia y efectividad, es importante y necesario ejecutar el presupuesto, bajo el contexto de la entrega real de bienes y servicios, lo cual conlleva un alto nivel de giros. Desde este punto de vista, cabe reiterar lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante Circulares 026 y 031 de 2011 y en especial ésta última, que establece:

(…) De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad.

(…) El uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto.

Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales” (Subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, el uso de Reservas Presupuestales, debe ser excepcional y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria a aquellos en que, de no constituirse, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio. (…)

Los hechos descritos anteriormente, contravienen lo normado en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003: *“Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal*

correspondiente”, el principio de anualidad presupuestal, establecido en el literal c) del Artículo 13 del Decreto 714 de 1996, Circulares 026 y 031 de 2011 emitidas por la Procuraduría General de la Nación, el literal i. del Artículo 4º de la Ley 87 de 1993: “(...) elementos para el Sistema de Control Interno. Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno: i. Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control. (...)”; así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley No. 734 de 2002.

Valoración Respuesta Entidad

La Universidad informa en su respuesta: “(...) La baja ejecución de estos rubros se debe a que se proyectaron los puestos vacantes de la universidad, los 53 funcionarios administrativos, 1 trabajador oficial y 72 docentes de carrera. Por tanto la ejecución baja en estos rubros está en función de las vacantes no ocupadas en el año. (...)”

No se aceptan los argumentos expuestos por la Universidad toda vez que sólo tienen relación con los rubros de nómina que presentaron baja ejecución en gastos de funcionamiento, y para los rubros de inversión con baja ejecución, no presentó ninguna explicación; además, revisada la respuesta junto con sus anexos, se observó que la Universidad no adjuntó la correspondiente proyección de gastos que permita evidenciar que efectivamente el saldo no ejecutado corresponde a la proyección para los cargos vacantes por concepto de 53 funcionarios administrativos, 1 trabajador oficial y 72 docentes de carrera. Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

3.1.4.2.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de procedimientos para el proceso de programación presupuestal.

En acta de Visita Administrativa No. 1, realizada el 21 de marzo de 2018 con el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, se indagó sobre los procedimientos adoptados por la Universidad para el proceso de programación presupuestal de la vigencia 2017, a lo cual informó que estos se podían consultar en el link:

<http://sigud.udistrital.edu.co/vision/filesSIGUD/SIGUD%202018/Planeacion%20Estrategica%20e%20Institucional/PEI-PR-006/#diagram/a795cd61-74a7-4a94-afc5-3de425505f68>

Al verificar el contenido de la información del link señalado anteriormente, se evidenció que sólo existe un flujograma de programación presupuestal, y no un procedimiento estructurado para este proceso que contenga entre otros aspectos: encabezado, título, objetivo, alcance, referencias, definiciones, responsabilidades,

el desarrollo donde se detallen los pasos del proceso, historial de cambios y anexos, entre otros.

La anterior situación se presenta por inaplicabilidad de las normas relacionadas con la adopción de procedimientos para todos los procesos de la entidad, en consecuencia, al no existir este procedimiento, no se garantiza que todas las actividades, operaciones y actuaciones se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas previstas, incumpliendo el literal b. del Artículo 4º.- “(...) *Elementos para el Sistema de Control Interno. Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno: (...) b. Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos. (...)*”; así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Valoración Respuesta Entidad

La Universidad informa en su respuesta: “(...) *La información solicitada, se puede observar en la Ficha Lateral del Procedimiento:*

<http://sigud.udistrital.edu.co/vision/filesSIGUD/SIGUD%202018/Planeacion%20Estrategica%20e%20Institucional/PEI-PR-006/#diagram/a795cd61-74a7-4a94-afc5-3de425505f68>

Igualmente se adjunta en medio magnético en tres (3) folios: ANEXO 1

La Universidad en su respuesta señala el link en que se puede consultar la información; sin embargo, este es el mismo indicado en el acta de visita administrativa No.1 realizada el 21 de marzo de 2018 con el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, objeto de la observación; además, en el Anexo 1 a que hace referencia en la respuesta, tampoco se allegó el procedimiento correspondiente al proceso de programación presupuestal. Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

3.1.4.2.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por reportar a los diferentes usuarios información presupuestal de la vigencia 2017 con cifras que carecen de confiabilidad y veracidad.

Al comparar la información contenida en la Ejecución presupuestal de gastos e inversiones al cierre de la vigencia 2017, reportada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC a través del Sistema de Vigilancia del Control Fiscal de la Contraloría de Bogotá - SIVICOF y el Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS, con la Ejecución Presupuestal publicada en la página Web de la Universidad y con los documentos remitidos por el Jefe de Presupuesto mediante

correo electrónico del 21 de febrero de 2018 al equipo auditor, se evidenció diferencias en el valor acumulado de las autorizaciones de giro, siendo mayor el valor reportado en PREDIS Y SIVICOF, como se indica a continuación:

Cuadro No. 16
CUADRO COMPARATIVO DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO
AUTORIZACIÓN DE GIROS – ACUMULADO
AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2017

(Cifras en pesos \$)

Concepto	VIGENCIA 2017		
	GIROS PREDIS/SIVICOF	GIROS PAG/FIRMADOS UDFJC (DOCUMENTOS CORREO ELECTRÓNICO)	DIFERENCIA
GASTOS	256.604.134.827,00	254.413.432.146,47	2.190.702.680,53
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - PENSIONES	246.024.618.901,00	243.834.839.420,47	2.189.779.480,53
GASTOS DE INVERSIÓN	10.579.515.926,00	10.578.592.726,00	923.200,00

Fuente: Presupuesto PREDIS, SIVICOF, Página web de la UDFJC e Informe de ejecución presupuestal de gastos e inversiones vigencia 2017 presentado por la UDFJC al Equipo Auditor mediante correo electrónico del 21 de febrero de 2018.

Como resultado de lo anterior, se concluye que la información presupuestal suministrada a la Contraloría de Bogotá D.C., Secretaría de Hacienda Distrital y la publicada para la ciudadanía, carece de consistencia y veracidad en el valor acumulado de las autorizaciones de giro; siendo evidente que ésta no fue preparada y presentada homogéneamente para los diferentes usuarios de la información, lo que puede inducir al error en el análisis que realiza este organismo de control y la ciudadanía en general.

Es importante señalar que mediante Circular DDP⁴ 8 del 28 de marzo de 2017 la Directora General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, emitió los lineamientos de política para la programación presupuestal vigencia 2018 y Directrices para la Ejecución y Cierre de la vigencia de 2017, en la cual en su numeral 10 trató el tema de “*Transparencia y publicación de la información de carácter presupuestal*”; sin embargo, éstos no fueron tenidos en cuenta por los responsables de la preparación y reporte de la información presupuestal de la Universidad Distrital.

En consecuencia, la información anual presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2017 reportada por parte de los responsables de la Universidad a través del Sistema

⁴ Circular DDP 8 de 2017. “PARA: Secretarios de Despacho, Directores de departamentos administrativos (...) Universidad Distrital, (...)”.

de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, página web y correo electrónico al Equipo auditor, no es confiable ni veraz.

Lo expuesto, se presenta por falta de control y verificación de la información presupuestal reportada, incumpliendo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 “*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”: “(...) *todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de acción (...) igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a éste o a su desagregación (...)*; el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 “*por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”: *Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. **b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal**, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. (...) PARÁGRAFO 1º. **La información a que se refiere este artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.*** (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Igualmente se incumple con lo establecido en los literales b), c), d), e) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y lo contemplado en las Resoluciones Reglamentarias Nos. 011 de 2014, 004 de 2016 y 023 de 2016 de la Contraloría de Bogotá; así como, presuntamente se está incumpliendo un deber funcional de los consagrados en la Ley 734 de 2002.

Valoración Respuesta Entidad

La Universidad admite las diferencias presentadas en la información presupuestal al cierre de vigencia 2017 al manifestar que “(...) *Las diferencias presentadas en el presente hallazgo dentro de las ejecuciones presupuestales de PREDIS y SI CAPITAL en lo concerniente a giros presupuestales obedecen a los siguientes aspectos: La S.H.D debe girar al cierre de cada vigencia el 100% del aporte anual aprobado para el funcionamiento de la universidad Distrital, comprometido o no comprometido; La S.H.D - Tesorería programa cierre de giros para el 23 de diciembre de 2017, cuando al interior de nuestra entidad no habíamos culminado con los procesos de liquidación de nóminas y aportes de seguridad social, Hora Cátedra, los cuales deberían quedar girados al 31 de diciembre; En el mes de diciembre, la Universidad debía requerir a la S.H.D la totalidad de los recursos aprobados por el Concejo de Bogotá, comprometidos y no comprometidos, para lo cual se gestionaron ante OPGET los saldos de los compromisos que estaban por transferir a la Universidad; Para que la S.H.D entregará la totalidad de recursos debía colocar como girado, lo que para nosotros es una reserva de manera que se deben presentar diferencias en los giros entre SHD y SI CAPITAL en la cifra reportada por la Auditoría; Era claro desde*

comienzos de año, cuando se hicieron las mesas de trabajo que llevaron al análisis de la incidencia en el cambio de procedimientos al interior de la cuenta única del distrito, que estas diferencias se iban a presentar, y nuevamente quedó esbozado en el oficio enviado a la Secretaría Distrital de Hacienda, el pasado 22 de diciembre E-2017-22467, explicando que las diferencias entre los giros presupuestales en el reporte de PREDIS y en el reporte de la Ejecución de Gastos de la Universidad. En conclusión, el sistema donde se registra la totalidad de los eventos presupuestalmente es si capital UD ya que refleja las reservas, mientras que PREDIS refleja todo como girado, para poder hacer el traslado a la Universidad. Prueba de ello es que en PREDIS no deben figurar reservas presupuestales. Con base en lo anterior, **no se acepta el hallazgo** en el sentido de que la información de la Universidad carece de confiabilidad y veracidad, sino que son el reflejo de dos sistemas que tienen fines y fechas de corte diferentes. Como análisis final y dado que los procedimientos actuales llevarán a que se presenten estas diferencias, es pertinente se estudie la posibilidad que el Ente auditor tome la información correspondiente a Giros Presupuestales de la fuente de la Ejecución Presupuestal de Gastos generada por la U.D.”.

Cabe aclarar, frente al análisis final que realiza la Universidad que la verificación de la información que realiza el equipo auditor, parte de la información reportada por los sujetos de control fiscal a través del Sistema de Vigilancia – SIVICOF y con el fin de validar su contenido respecto a la consistencia y veracidad, se efectúa cotejo de cifras con las demás fuentes de información; en este contexto, frente al argumento que expone la Universidad, que no acepta el hallazgo en el sentido de que la información carece de confiabilidad y veracidad, es pertinente precisar que los criterios para que la información sea consistente es que se aplique de manera coherente y uniforme a los diferentes usuarios, atendiendo características cualitativas como la confiabilidad que es consecuencia de la verificabilidad y la veracidad que está relacionada con la realidad.

Referente a lo que manifiesta la Universidad: “En conclusión el sistema donde se registra la totalidad de los eventos presupuestalmente es si capital UD ya que refleja las reservas, mientras que PREDIS refleja todo como girado, para poder hacer el traslado a la Universidad. Prueba de ello es que en PREDIS no deben figurar reservas presupuestales.”, esta explicación conlleva a establecer que la diferencia debería corresponder a las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2017, cifra que no coincide, por cuanto el valor observado es de \$2.190.702.680,53, mientras que las reservas ascienden a la suma de \$29.773.307.083,35 y finalmente, respecto a “que los giros están supeditados al calendario de impuestos por la SHD, el cual no coincide con el calendario interno de nuestra entidad, el cual contempla giros hasta el fin de cada mes”, es importante resaltar que el objetivo del control público permite su ejercicio tanto internamente como externamente, y en ambos niveles se deben cumplir con las disposiciones o directrices impartidas por las entidades competentes. Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

Reservas Presupuestales 2016:

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas al cierre de la vigencia 2016 constituyó reservas presupuestales por la suma de \$40.886.740.691.

De acuerdo con la información suministrada por la Sección de presupuesto de la UDFJC, la ejecución, anulaciones y lo pendiente por ejecutar de las reservas constituidas en la vigencia 2016, durante la vigencia 2017, fue:

Cuadro No. 17
RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2016
COMPORTAMIENTO EN LA VIGENCIA 2017

(Cifras en pesos \$)

Concepto	VIGENCIA 2016 – 2017					
	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR RESERVAS CONSTITUIDAS	ANULACIONES	RESERVAS DEFINITIVAS	GIROS	SALDOS
GASTOS	313.473.863.265,00	40.886.740.691,00	427.316.767,00	40.459.423.924,00	37.860.819.122,00	2.598.604.802,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	187.929.580.889,00	10.061.106.122,00	237.858.499,00	9.823.247.623,00	8.706.535.071,00	1.116.712.552,00
GASTOS DE INVERSION	61.759.479.623,00	29.231.439.588,00	162.908.268,00	29.068.531.320,00	27.726.594.427,00	1.341.936.893,00
GASTOS EN PENSIONES UD	63.784.802.753,00	1.594.194.981,00	26.550.000,00	1.567.644.981,00	1.427.689.624,00	139.955.357,00

Fuente: Información suministrada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas e Informe de ejecución presupuestal de gastos e inversiones vigencia 2016 de la UDFJC.

Como se observa en el cuadro que antecede, se ejecutó la suma de \$37.860.819.122 correspondiente al 92.6% del total de las reservas constituidas, se anularon \$427.316.767 correspondientes al 1% por solicitudes del ordenador del gasto, acta de liquidación de contratos, terminación anticipada y por mutuo acuerdo de contratos y por firma de acta de terminación y liquidación bilateral de una orden de servicio; quedando un saldo por ejecutar de \$2.598.604.802 correspondientes al 6.4% de las reservas constituidas, valor que se convierten en pasivos exigibles.

3.1.4.2.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no haber ejecutado en la vigencia 2017 la totalidad las reservas constituidas al cierre de la vigencia 2016.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas al cierre de la vigencia 2017 dejó sin ejecutar la suma de \$2.598.604.802 de las reservas constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2016.

De acuerdo con la información suministrada por la Sección de Presupuesto de la UDFJC, la causa por la cual no se giró durante la vigencia 2017 los valores pendientes de ejecutar de las reservas constituidas al cierre de la vigencia 2016 obedecen a que “el ordenador del gasto no solicitó el pago de ese saldo”.

Por lo tanto, al no efectuarse su ejecución durante la vigencia siguiente a su constitución, se convierten en pasivos exigibles dado que la apropiación presupuestal que garantizaba la obligación expira, y en consecuencia el pago afectará el presupuesto de la vigencia que se haga exigible.

Al verificar las 3 últimas vigencias, se presenta incremento en los pasivos exigibles de la UDFJC; por falta de planificación y oportunidad en la ejecución de recursos, la falta de acciones conducentes a disminuir al máximo estos pasivos, falta de depuración, falta de conciliación y comunicación entre dependencias; incumpliendo los literales a) y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, el numeral 3.6 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital adoptado mediante Resolución SHD No. 191 del 2017 que determina *“En caso tal que se constituyan reservas presupuestales, atendiendo los criterios anteriormente mencionados, las entidades deben efectuar su ejecución y seguimiento estricto de tal manera que las mismas no trasciendan a la siguiente vigencia y se conviertan en pasivos exigibles.”*; así como, presuntamente se está incumpliendo un deber funcional de los consagrados en la Ley 734 de 2002.

Valoración Respuesta Entidad

La Universidad en su respuesta manifiesta que *“(...) del total de los de reservas constituidas el 6.36% quedo como pasivo exigible, es decir, que se pagaron o cancelaron el 93,64% de las reservas lo que demuestra que si hubo gestión o pago”*; respecto a esta consideración, es claro que no se cancelaron en su totalidad las reservas constituidas al cierre de la vigencia 2016 dentro de la vigencia 2017; de otra parte el numeral 3.6 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital establece *“En caso tal que se constituyan reservas presupuestales, atendiendo los criterios anteriormente mencionados, las entidades deben efectuar su ejecución y seguimiento estricto de tal manera que las mismas no trasciendan a la siguiente vigencia y se conviertan en pasivos exigibles.”*; así mismo, las circulares DDP Nos. 04 de 2016 y 8 de 2017 emitidas por la Secretaria Distrital de Hacienda, que remiten los *“Lineamientos de política para la programación presupuestal”* para las vigencias 2017 y 2018, impartidas por el Alcalde Mayor de Bogotá en el numeral A.) referente a las Directrices para la ejecución y cierre de la vigencia 2016 y 2017, establecen que *“En caso tal que se constituyan reservas presupuestales, atendiendo los criterios anteriormente mencionados, las entidades deben efectuar su ejecución y seguimiento estricto de tal manera que las mismas no trasciendan a la siguiente vigencia y se conviertan en pasivos exigibles.”*

Ahora bien, frente al argumento *“La ejecución de las reservas en su totalidad en ciertas ocasiones escapa a la voluntad de los ordenadores de gasto y a su gestión, en el sentido de que muchas de ellas pueden verse involucradas en conflictos o desavenencias con los contratistas, o como bien lo mencionan ustedes involucran a los supervisores y ordenadores de gasto en cuanto a la liquidación de los contratos, que como bien es sabido, para ello se cuenta con treinta meses contados a partir de la culminación de los mismos en algunos*

casos, por lo que los pasivos o reservas están respaldando un contrato o un gasto legalmente adquirido y hasta tanto no se determine jurídicamente o administrativamente, no se pueden disponer de estos recursos.”; durante el ejercicio auditor, se solicitó mediante correo electrónico de fecha 6 de marzo de 2018 a la Sección de Presupuesto de la Universidad Distrital, indicar entre otros aspectos las causas por las cuales no se giraron los valores que fueron fenecidos, es decir, el 6.36% de las reservas constituidas que quedaron como pasivos exigibles y en respuesta la Sección de Presupuesto manifiesta que “El ordenador de gasto no solicito el pago de ese saldo en esta fecha”, dicha justificación se dio para los 285 casos que conforman el valor de \$2.598.604.802 dejados de ejecutar; evidenciándose 62 casos con saldos desde un (1) peso hasta \$10.000 pesos, 9 casos con saldos desde \$12.000 hasta \$30.000 pesos, 23 casos con saldos desde \$33.000 hasta \$80.000 pesos.

No obstante a lo anterior, en la respuesta a lo observado por parte de la Universidad, no indican específicamente en qué casos se presentan dichas causas ni tampoco aportan soportes que demuestren las situaciones que mencionan en su argumento; de otra parte, se aclara que en la observación número 3.1.4.2.5. realizada por el organismo de control, se hace alusión única y exclusivamente a la siguiente justificación “el ordenador del gasto no solicito el pago del saldo”, información que fue suministrada por el sujeto de control fiscal. Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

Reporte de Reservas Presupuestales 2016 en SIVICOF:

Frente a la información reportada a la Contraloría de Bogotá a través del sistema de vigilancia y control fiscal – SIVICOF por parte de la UDFJC se presentan diferencias frente a lo certificado por el Jefe de la sección de presupuesto, así:

Cuadro No. 18
RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2016

(Cifras en pesos \$)

Concepto	RESERVAS VIGENCIA 2016		DIFERENCIA
	SIVICOF	CERTIFICACION	VALOR
GASTOS	40.868.028.878,50	40.886.740.690,50	(18.711.812,00)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.636.589.291,00	11.655.301.103,00	(18.711.812,00)

Fuente: Formato CB – 0001 Reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2016 – SIVICOF y certificación expedida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (página Web UDFJC).

3.1.4.2.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de consistencia de los saldos de las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2016 reportada en SIVICOF.

Al verificar la consistencia y veracidad de las cifras reportadas en el sistema de vigilancia y control fiscal – SIVICOF por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas –UDFJC en el formato CB – 0001 Reservas Presupuestales al cierre de la vigencia 2016 establecido por la Contraloría de Bogotá D.C., con la certificación expedida por el Jefe de sección de presupuesto para esa vigencia, se encontró que presenta diferencia los gastos de funcionamiento (Incluyendo gastos por pensiones) por valor de \$18.711.812.

En consecuencia, la preparación y presentación de información no es homogénea, situación que conlleva a determinar que los saldos reportados a la Contraloría de Bogotá D.C. por parte de los responsables a través del sistema SIVICOF en el formato CB-0001 para la vigencia 2016 no es confiable.

Lo expuesto, se presenta por falta de control y verificación de la información reportada y certificada, incumpliendo lo establecido en los literales b), c), d), e) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y lo contemplado en las Resoluciones Reglamentarias Nos.011 de 2014, 004 de 2016 y 023 de 2016 de la Contraloría de Bogotá D.C.; así como, presuntamente se está incumpliendo un deber funcional de los consagrados en la Ley 734 de 2002.

Valoración Respuesta Entidad

La Universidad manifiesta que “(...) en su momento se diligenció el archivo 01_000000230_20161231.xlsx el cual contenía la información referente a formato CB-0001__RESERVAS_PRESUPUESTALES_AL_CIERRE_DE_LA_VIGENCIA_2016, y se realizó la respectiva validación mediante el aplicativo Storm User. Por lo anterior no se acepta el hallazgo”. Teniendo en cuenta que la información es diligencia y reportada a través de SIVICOF por la misma Universidad a la Contraloría de Bogotá y que en la evaluación realizada durante la ejecución de la auditoría se detectó que esta información presenta diferencia, se mantiene lo observado y se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

Porcentaje de participación de Reservas Presupuestales 2016:

El porcentaje de las reservas presupuestales por tipo de gasto frente a la apropiación, de acuerdo con lo certificado por la Sección de Presupuesto, es la siguiente:

Cuadro No. 19
CÁLCULO DE LOS PORCENTAJE DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES FRENTE A LA APROPIACIÓN AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2016

(Cifras en pesos \$)

Concepto	VIGENCIA 2016		
	APROPIACION	RESERVA	%
GASTOS	313.473.863.265,00	40.886.740.691,00	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	187.929.580.889,00	10.061.106.122,00	5,4%
GASTOS DE INVERSION	61.759.479.623,00	29.231.439.588,00	47,3%
GASTOS DE PENSION	63.784.802.753,00	1.594.194.981,00	2,5%

Fuente: Certificación expedida por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas e Informe de ejecución presupuestal de gastos e inversiones vigencia 2016 de la UDFJC.

De la información contenida en el cuadro anterior, se observa que se incumple con las normas orgánicas de presupuesto frente al límite de los porcentajes para constituir reservas presupuestales.

Este tema será observado en el cálculo y análisis de los Porcentaje de las reservas presupuestales frente a la apropiación al cierre de la vigencia 2017.

Reservas Presupuestales al cierre de la vigencia 2017:

Las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2017 por la UDFJC ascienden a la suma de \$29.773.307.083,35 de los cuales el valor de \$10.104.616.628,85 corresponde a gastos de funcionamiento, la suma de \$18.007.328.766 son gastos de inversión y \$1.661.361.688,50 son gastos de pensión.

Al comparar las reservas presupuestales de la vigencia 2017 con la vigencia 2016 se presenta una disminución por valor de \$11.224.110.821,50 en gastos de inversión que equivalen al 38,40% mientras que los gastos de pensiones y funcionamiento presentan incremento del 4,2% por valor de \$67.166.707,50 y 0,4% por valor de \$43.510.506,85, respectivamente.

Respecto al porcentaje de las reservas presupuestales por tipo de gasto frente a la apropiación, de acuerdo con lo certificado por la Sección de Presupuesto, es la siguiente:

Cuadro No. 20
CÁLCULO DE LOS PORCENTAJE DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES FRENTE A LA APROPIACIÓN AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2017

(Cifras en pesos \$)

Concepto	VIGENCIA 2017		
	APROPIACION	RESERVA	%
GASTOS	313.665.665.096,00	29.773.307.083,35	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	204.702.287.382,00	10.104.616.628,85	4,9%

Concepto	VIGENCIA 2017		
	APROPIACION	RESERVA	%
GASTOS DE INVERSION	43.297.543.714,00	18.007.328.766,00	41,6%
GASTOS DE PENSION	65.665.834.000,00	1.661.361.688,50	2,5%

Fuente: Certificación expedida por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas e Informe de ejecución presupuestal de gastos e inversiones vigencia 2017 de la UDFJC.

De la información contenida en el cuadro anterior, se observa que se incumple con las normas orgánicas de presupuesto frente al límite de los porcentajes para constituir reservas presupuestales.

Seguimiento a la constitución de Reservas Presupuestales al cierre de la vigencia 2017:

En la verificación realizada a la constitución de reservas al cierre de la vigencia 2017 se observó lo siguiente:

- No presenta giros, la suma de \$1.461.231.352 la cual fue comprometida entre los meses de enero a septiembre.
- Se presentan compromisos en el último trimestre de la vigencia por valor \$19.782.412.973,20, con un bajo porcentaje de giros, y
- No presenta giros, el valor de \$18.828.771.508 que representa compromisos efectuados desde octubre hasta diciembre, equivalentes al 63% de las reservas constituidas.

Lo anterior, conlleva a establecer en primer lugar que la contratación realizada por la Universidad es elevada en el último trimestre del año y en segundo lugar las situaciones descritas generan la constitución de un alto monto en reservas.

3.1.4.2.7. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento del principio de anualidad presupuestal y de la figura de excepcionalidad para la constitución de reservas.

Al verificar las reservas que fueron constituidas al cierre de la vigencia 2017, se observa un elevado monto de compromisos realizados en el último trimestre del año, el cual asciende a la de \$19.782.412.973,20 correspondiente al 66% de las reservas, de los cuales giraron el 3% correspondiente a la suma de \$624.391.788, arrojando un saldo de \$19.158.021.185,20; generando la constitución de reservas.

Ahora bien, del monto total comprometido en los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2017 por valor de \$19.782.412.973,20; la suma de \$18.828.771.508 no presenta giros. Por lo tanto, se evidencia deficiencias en la planificación de los

recursos, ya que no cuentan con el tiempo suficiente dentro de la vigencia para su ejecución.

Adicionalmente, se evidenciaron compromisos que superan la vigencia fiscal, lo que significa que el mecanismo utilizado por la Universidad no es el correcto, toda vez que la celebración de compromisos que afecten vigencias fiscales subsiguientes requiere la autorización de vigencias futuras.

Si bien las reservas presupuestales existen, su uso se encuentra restringido y se deben utilizar para cancelar obligaciones no cumplidas por razones imprevistas y excepcionales.

Frente a lo anterior, el Manual operativo presupuestal del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH – 000191 de septiembre de 2017 establece en el numeral 3.6 “(...) *de tal manera que el uso excepcional de las reservas presupuestales se realice exclusivamente ante la ocurrencia de eventos imprevisibles (...)*”, y reitera lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante circulares No. 026 y 031 de 2011: “(...) *De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad. (...) el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. **Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales.***” (Subrayado y negrillas fuera de texto).

Igualmente, en relación con los requisitos para constituir reservas presupuestales el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP ha manifestado “con fundamento en las disposiciones orgánicas y la jurisprudencia sobre la materia que son requisitos necesarios para la constitución de reservas presupuestales los siguientes:

...(II) El compromiso legalmente contraído para ser ejecutado en la misma vigencia en que se adquirió, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 819 de 2003, por razones imprevistas no contempladas inicialmente, no logra ser cumplido o ejecutado a 31 de diciembre de la respectiva vigencia.

Por lo anterior, las reservas son un instrumento de uso esporádico y justificado en situaciones atípicas que impiden la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente previstas.

De otra parte, se hacen evidentes las falencias de control interno en el proceso y seguimiento a la constitución de reservas presupuestales, al no dar aplicación a lo establecido en el artículo 2 la Ley 87 de 1993 y al numeral 3.6 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital adoptado mediante Resolución SHD No. 191 del 2017; así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Valoración Respuesta Entidad

La Universidad manifiesta que *“No se acepta el hallazgo si se tiene en cuenta que las reservas presupuestales son los compromisos legalmente adquiridos, cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y serán pagaderas dentro de la vigencia fiscal siguiente, lo que si se señala en las normas presupuestales es que para cancelar las reservas presupuestales deberán constituirse en la siguiente vigencia una relación detallada, de tal suerte que esta figura presupuestal se encuentra respalda por el artículo 89 del decreto 111 de 1996 y el artículo 61 del decreto 714 de 1996 (...)”*. Si bien es cierto el argumento expuesto por la Universidad, las normas presupuestales también establecen que su uso se encuentra restringido y se deben utilizar para cancelar obligaciones no cumplidas por razones imprevistas y excepcionales, como está dispuesto en la Resolución SHD No. 000191 de 2017 mediante la cual adoptó el Manual operativo presupuestal del Distrito Capital; así como en las directrices para la ejecución y cierre de la vigencia 2017 impartidas por la Secretaria Distrital de Hacienda a través de la circular DDP No. 8 de 2017; que está reiterando también lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante circulares Nos. 026 y 031 de 2011: *“(...) el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. **Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales.**”* (Subrayado y negrillas fuera de texto).”

En lo referente al artículo 61 del Decreto 714 de 1996 *“(...) De las Apropriaciones y Reservas. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto Anual del Distrito son autorizaciones máximas de gastos que el Concejo aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año, estas autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditar. Al cierre de la vigencia fiscal cada organismo y entidad constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre*

no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen. Nótese que en el citado Decreto establece que se deben ejecutar o comprometer, es decir que se deben comprometer, su pago estará sujeto a que se entregue el bien o servicio, y para ello se establecen las reservas presupuestales.(...)”, Frente a este argumento, la Universidad tiene la obligación de preservar en la contratación y ejecución una adecuada planeación, atendiendo los principios de eficiencia y efectividad, garantizando que la entrega de los bienes y la prestación de los servicios se materialice antes del cierre de la vigencia.

De otra parte, la Universidad en su respuesta manifiesta que *“Muchas de las reservas se constituyen: como se explicó en la justificación dada a la auditoría, obedecen a hechos excepcionales, que no permitirán el buen desarrollo de la institución como son los Contratos de prestación de servicios que soportan más del 70% la gestión de la Universidad y que sirven para hacer los cierres anuales, entrega de informes etc. Otras reservas corresponden a contratos de seguridad, aseo, mantenimiento, prestación de servicios de salud, seguros, apoyo alimentario, etc. que tienen que realizarse por medio de licitaciones por su cuantía y cuyas licitaciones toman más de tres meses lo que imposibilitaría que se preste el servicio mientras se desarrollan las licitaciones”, Frente a este argumento, es importante precisar que de los casos seleccionados por el órgano de control y de la justificación dada por el jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad como fueron: “A 31 de diciembre de 2017 no fueron cancelados en su totalidad por no haberse recibido y/o prestado el servicio, pero que se encontraban legalmente contraídos, desarrollaban el objeto de la apropiación y contaban con el respectivo registro presupuestal. Estos compromisos corresponden a contratos que contribuyen al cumplimiento efectivo de la misión y objetivos organizacionales de la Universidad. Diferencias que se presentan entre el registro y el pago estos valores deben ser sometidos a depuración y establecer el mecanismo para ello”; “A 31 de diciembre de 2017 no fueron cancelados en su totalidad por no haberse recibido y/o prestado el servicio, pero que se encontraban legalmente contraídos, desarrollaban el objeto de la apropiación y contaban con el respectivo registro presupuestal. Estos compromisos corresponden a contratos que contribuyen al cumplimiento efectivo de la misión y objetivos organizacionales de la Universidad. Hace referencia a cuotas partes pensionales que debe cancelar la Universidad por cuenta de sus exfuncionarios a otras entidades”; “A 31 de diciembre de 2017 no fueron cancelados en su totalidad por no haberse recibido y/o prestado el servicio, pero que se encontraban legalmente contraídos, desarrollaban el objeto de la apropiación y contaban con el respectivo registro presupuestal. Estos compromisos corresponden a contratos que contribuyen al cumplimiento efectivo de la misión y objetivos organizacionales de la Universidad. Hace parte de contribuciones que realiza la Universidad por pertenecer a ciertas asociaciones cuyo pago se debe realizar en la siguiente vigencia”, entre otros; el equipo auditor no encuentra que correspondan a hechos excepcionales, sino a transacciones ordinarias que no se enmarcan dentro de una circunstancia imprevista.*

De igual manera, la Universidad dice lo siguiente “La Universidad Distrital lleva ya casi un año en ley de garantías tanto interna como externamente, de una parte la elección del señor rector que se hizo en el segundo semestre y que prohibió la contratación Directa de algunas actividades no misionales, modalidad que se habilita hasta diciembre cuando se hace el nombramiento del señor rector”; no se acepta el argumento expuesto, toda vez que la Universidad en la planeación de la contratación y ejecución del presupuesto debió prever la terminación del periodo del Rector, que se debía hacer otra elección y que se acercaban las elecciones presidenciales; situaciones que generaban la aplicación de la ley de garantías.

Finalmente, sobre los servicios esenciales que presta la Universidad que no pueden dejarse de ejecutar, lo más adecuado es que se realice dentro de la misma vigencia, teniendo en cuenta que, si quedan como reservas, la no entrega de los bienes y la prestación de los servicios impacta de manera negativa el beneficio social esperado en la vigencia.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

Cuentas por pagar vigencia 2016:

A diciembre 31 de 2016 la UDFJC constituyó cuentas por pagar en funcionamiento por valor de \$2.607.081.483 según relación certificada por el Ordenador del Gasto, Contador y Jefe de la División de Recursos Financieros de la UDFJC; las cuales se giraron en la vigencia siguiente, durante el mes de enero de 2017 y el valor de \$19.277.000 relacionada con “gastos en pensiones pago sentencias” fue cancelado hasta el mes de diciembre de 2017.

Cuentas por pagar vigencia 2017:

Las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, ascendieron a la suma de \$840.387.926, al comparar esta cifra, con lo constituida al cierre de la vigencia 2016 por valor de \$2.607.081.483 se presenta una disminución de \$1.766.693.557 correspondiente al 68%; a continuación, se desagrega por tipo de gasto, así:

Cuadro No. 21
CUENTAS POR PAGAR - COMPARATIVO VIGENCIAS 2017 - 2018

(Cifras en pesos \$)

Concepto	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2017 - 2016		VARIACION			
	2017	%	2016	%	VALOR	%
GASTOS	840.387.926,00	100,00	2.607.081.483,00	100,00	(1.766.693.557,00)	-67,80
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	483.157.038,00	57,50	2.607.081.483,00	100,00	(2.123.924.445,00)	-81,50

Concepto	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2017 - 2016			VARIACION		
	2017	%	2016	%	VALOR	%
GASTOS DE INVERSION	357.230.888,00	42,50	-	0,00	357.230.888,00	100,00

Fuente: Relación suministrada por la Sección de Tesorería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – radicado No. 2018IE5325

Las cuentas por pagar de la vigencia 2017 fueron canceladas durante el mes de enero de 2018.

Modificaciones Presupuestales:

El consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital emitió 6 resoluciones mediante las cuales efectuó modificaciones al presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones en la vigencia 2017.

Con las Resoluciones Nos. 004 de abril 20 de 2017, 005 del 12 de junio de 2017 y 006 del 6 de julio de 2017, se adicionó el presupuesto en \$ 20.445.798.894, \$750.953.816 y \$4.365.427.386, respectivamente, para un total de \$25.562.180.096, producto de excedentes financieros y de recursos del balance rubros: estampilla Universidad Distrital Inversión, Rendimientos estampilla, Punto adicional CREE años anteriores y Rendimiento estampilla Pro-UNAL.

Los recursos de la adición fueron distribuidos principalmente en Inversión, para los siguientes proyectos: Construcción nueva Sede Universitaria Ciudadela el Porvenir Bosa: \$6.702.213.970, Mejoramiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad: \$2.545.047.219 y Dotación y Actualización Biblioteca: \$2.271.656.108; en gastos de Funcionamiento para el rubro de Mantenimiento y Reparaciones: \$2.796.312.493 y Gastos en pensiones UD: \$3.363.022.000.

Igualmente, con las Resoluciones Nos. 006 del 6 de julio de 2017, 015 del 28 de julio de 2017, 022 del 19 de octubre de 2017 y 037 del 4 de diciembre de 2017, se realizaron modificaciones al interior del presupuesto de gastos de Funcionamiento en cuantía total de \$5.762.851.324, evidenciando que algunos rubros fueron contracreditados en porcentajes superiores al 50% de la apropiación inicial.

Las anteriores modificaciones fueron analizadas en la observación relacionada con la programación presupuestal.

Como se indicó en párrafos precedentes, la Universidad Distrital dejó de ejecutar \$29.478.925.867 del presupuesto disponible de la vigencia 2017, es decir; un valor superior al adicionado, como consecuencia de una deficiente planeación en la programación y ejecución presupuestal.

3.1.4.2.8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de procedimientos para los procesos de adición y traslado presupuestal.

En acta de visita administrativa No. 1, realizada el 21 de marzo de 2018 con el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, se indagó sobre los procedimientos adoptados por la Universidad para el proceso de traslados y adición presupuestal en la vigencia 2017, a lo cual informó: “a continuación se anexa el link en el que se presenta el procedimiento para realizar modificaciones al presupuesto, entendidas estas modificaciones como adiciones o traslados presupuestales vigentes para el año 2017, para la vigencia 2018 se está realizando el proceso de actualización y caracterización del procedimiento.

<http://sigud.udistrital.edu.co/vision/filesSIGUD/SIGUD%202018/Gestion%20de%20Recursos%20Financieros/GRF-PR-009/#diagram/01832d84-4d2e-481c-a3cf-406ef6181afb>”.

Al verificar el contenido de la información del link señalado anteriormente, se evidenció que sólo existe un flujograma para la adición y traslado presupuestal, y no un procedimiento estructurado para estos procesos que contenga: encabezado, título, objetivo, alcance, referencias, definiciones, responsabilidades, el desarrollo donde se detallen los pasos del proceso, historial de cambios y anexos, entre otros.

La anterior situación se presenta por inaplicabilidad de las normas relacionadas con la adopción de procedimientos para todos los procesos de la entidad, en consecuencia, al no existir este procedimiento, no se garantiza que todas las actividades, operaciones y actuaciones se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas previstas, incumpliendo el literal b. del Artículo 4º.- “(...) *Elementos para el Sistema de Control Interno. Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno: (...) b. Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos. (...)*”. así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Valoración Respuesta Entidad

La Universidad informa en su respuesta: “(...) *La información solicitada, se puede observar en la Ficha Lateral del Procedimiento:*

<http://sigud.udistrital.edu.co/vision/filesSIGUD/SIGUD%202018/Gestion%20de%20Recursos%20Financieros/GRF-PR-009/#dialog/element/8719f781-74a6-44c8-9def-7e48ca32f047>

Igualmente se adjunta en medio magnético en cuatro (4) folios. ANEXO 2

La Universidad en su respuesta señala el link en que se puede consultar la información; sin embargo, este es el mismo indicado en el acta de visita

administrativa No.1 realizada el 21 de marzo de 2018 con el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, objeto de la observación; además, en el Anexo 2 a que hace referencia en la respuesta, tampoco se allegó el procedimiento correspondiente al proceso de adición y traslado presupuestal.; razón por la cual, se mantiene lo observado y se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

Pasivos Exigibles

3.1.4.2.9. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no adelantar acciones tendientes a la liquidación de los contratos, depuración y/o pago, de los saldos de compromisos relacionados como pasivos exigibles.*

La Universidad Distrital reportó en SIVICOF mediante el formulario No. 14185 CB-0002: Pasivos Exigibles al Cierre de la Vigencia 2017, un valor de \$2.598.604.802.

Adicionalmente, el Jefe de la Oficina de Presupuesto emitió certificación y remitió la relación de los saldos que conforman los pasivos exigibles de las vigencias 2008 a 2016; mediante correo electrónico del 5 de marzo de 2018, así:

Cuadro No. 22
PASIVOS EXIGIBLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Cifras en pesos \$)

VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR
2008	42	322.142.496
2009	116	827.951.390
2010	50	11.026.929.517
2011	42	729.301.623
2012	24	191.682.662
2013	63	3.728.413.274
2014	241	932.058.194
2015	289	967.229.538
2016	285	2.598.604.802
TOTALES	1.152	21.324.313.496

Fuente: Formulario No. 14185 CB-0002: Pasivos Exigibles al Cierre de la Vigencia 2017 y relación de pasivos exigibles de las vigencias 2008 a 2016 remitido al Equipo Auditor mediante correo electrónico del 5 de marzo de 2018

En el reporte de pasivos exigibles se evidenciaron las siguientes irregularidades:

- Saldos a nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, específicamente, en el rubro de Profesores cátedra y ocasionales.
- Saldos con valores entre \$1.000 y \$100.000, que están siendo reportados en todas las vigencias desde el 2008 y no han sido depurados.
- Saldos donde el tipo de compromiso es una Resolución y los beneficiarios son empresas privadas.

- Saldos reiterativos en los rubros de: Promoción de la investigación y desarrollo científico, Desarrollo y fortalecimiento de Doctorados, Maestrías y Profesores hora cátedra y ocasionales.

A continuación, se resaltan los saldos más representativos:

AÑO 2010

En este año se reporta un total de \$11.026.929.517,00 en pasivos exigibles, de los cuales el saldo de \$10.459.042.653; equivalente al 94.85%, corresponde al contrato de obra No. 121 de 2010, suscrito con la Unión Temporal Fénix, por un valor inicial de \$12.441.630.000, con el objeto de: *“realización de los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del edificio B de la sede la Macarena de la Universidad Francisco José de Caldas, así como la gestión ambiental y de licenciamiento, a que haya lugar, de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato, el alcance del objeto del contrato, el apéndice técnico, los términos de referencia de la convocatoria pública y la propuesta presentada por el contratista”*

En el informe de auditoría de regularidad a la vigencia 2016 – PAD 2017, realizado en la Universidad Distrital, este Organismo de Control formuló el siguiente hallazgo sobre el precitado contrato: *“(…) 2.1.3.1.20 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$522.185.600 y presunta incidencia Disciplinaria por deficiencias en la etapa de planeación y gestión ineficaz de la administración en la aplicación oportuna de los mecanismos jurídicos pactados en los capítulos 6: Mecanismos para garantizar la continuidad del servicio, capítulo 8: Solución de Controversias del contrato No. 121 de 2010, y suscripción irregular de otrosí, que impidieron la culminación exitosa del contrato (…)*”.

Igualmente se observó lo siguiente: *“(…) hasta el mes de abril de 2017; es decir, dos (2) años 6 meses después de suspendido por tercera vez el contrato, o a seis (6) años de la primera suspensión, la administración por primera vez procedió, a explorar, mecanismos de solución a la situación que enfrenta la ejecución del Contrato de Obra 121 de 2010, utilizando el mecanismo de la conciliación, dejando entrever que a la fecha, la entidad desconoce el grado de avance del contrato, pues uno de los puntos a conciliar es precisamente la determinación de los productos entregados y si se adecúan a los pagos efectuados.(…)”*.

Con oficio E-1275 del 13 de abril de 2018, la Universidad informó al equipo auditor de la Contraloría: *“(…) en atención a que no se ha podido finalizar la etapa de diseños y comenzar el desarrollo de la obra (…)* la Universidad está adelantando gestiones y trámites para determinar a corto plazo los mecanismos jurídicos que permitan definir la relación contractual y el futuro del proyecto (…)”.

AÑO 2013

En este año se reporta un total de \$3.728.413.274,00, de los cuales el saldo de \$2.859.060.494, equivalente al 76.68%, corresponde al contrato de obra No.1063 del 17 de diciembre de 2013 suscrito con el CONSORCIO ZGC EL PORVENIR 013, por valor total de \$86.798.000.770 con el objeto de: *“La construcción nueva sede universitaria ciudadela del porvenir de bosa de la UDFJC, Etapa 1.”*

En el informe de auditoría de regularidad a la vigencia 2016 – PAD 2017, realizado en la Universidad Distrital, este Organismo de Control formuló el siguiente hallazgo sobre el precitado contrato: *“(…) 2.1.3.1.19 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el incumplimiento a los términos propuestos en los lineamientos de la entidad para la Ampliación y Diversificación de La Oferta -Plan Decenal de Desarrollo de la Universidad periodo 2008-2016, y en la justificación, debido a la deficiente planeación, control y seguimiento al contrato de obra 1063 de 2013, generando alto impacto social al no cumplir a la población estudiantil con las dos etapas del proyecto propuestas (…)”*.

“(…) En consecuencia, los retrasos en el proyecto (etapa 1 y etapa 2) se dieron como consecuencia de la falta de planeación y ajuste en oportunidad de los estudios técnicos, aplicación de la modificación de la normativa eléctrica (Retie), ajustes en la actualización tecnológica, en oportunidad, y en la falta de control y seguimiento a la ejecución del contrato, que conllevó a suscribir múltiples prórrogas y adiciones, que han impedido la puesta en funcionamiento del proyecto ejecutado, generando alto impacto social negativo y mayores costos por mayor permanencia en obra, no sólo del contrato de obra, sino también de la interventoría.(…)”.

Este contrato se terminó el 29 de mayo de 2017, y a la fecha de esta auditoría no se ha suscrito el acta de liquidación.

AÑO 2016

En este año se reporta un total de \$2.598.604.802, de los cuales el saldo de \$838.719.290, equivalente al 32,27%, corresponde al Contrato Interadministrativo No. 993 del 15 de noviembre de 2016, suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A., E.S.P, por un valor inicial de \$2.192.514.821 con el objeto de: *“ Adquirir, instalar, configurar y poner en correcto funcionamiento una solución Networking de equipos, software, componentes y accesorios de telecomunicaciones; una solución VoIP (hardware, y software), que se integrará con la plataforma de telefonía existente en la Universidad Distrital; así como una solución WIFI, con el fin de ofrecer y garantizar el acceso a los servicios de red ofrecidos, a través de la infraestructura de red convergente LAN, WAN y WLAN de la Universidad, según términos de referencia.”*

En el informe de auditoría de regularidad a la vigencia 2016 – PAD 2017, realizado en la Universidad Distrital, este Organismo de Control formuló el siguiente hallazgo sobre el precitado contrato: (...) 2.1.3.1.7 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al evidenciar inadecuado manejo del expediente documental vulneración al principio de planeación, por no prever los riesgos previsibles que conllevaron a prórrogas injustificadas en el contrato 993 de 2016. (...)*”

El objetivo de la Universidad era lograr en el término de tres meses: *“Adquirir, instalar, configurar y poner en correcto funcionamiento una solución Networking (...); una solución VoIP (...); así como una solución WIFI, con el fin de ofrecer y garantizar el acceso a los servicios de red ofrecidos, a través de la infraestructura de red convergente LAN, WAN y WLAN de la Universidad”*, el cual no se logró, toda vez que la obra de la Sede Bosa Porvenir terminó hasta el 30 de mayo de 2017, teniendo que prorrogar por 150 días más el contrato (superando el plazo original), por no haber contemplado el riesgo de entrega de la Sede Bosa Porvenir.

En los casos señalados anteriormente, que ascienden a \$14.156.822.437 y representan el 66.3% del total de pasivos exigibles, se observa de manera general que la causa de la existencia de estos saldos obedece principalmente a falta de planeación en la contratación por parte de la Universidad, lo cual genera dilación en la ejecución contractual con su correspondiente afectación en el ámbito social y educativo.

Mediante oficio 140200-24 del 2 de marzo de 2018, el equipo auditor de la Contraloría solicitó a la Universidad Distrital reportar las gestiones realizadas para liberar el saldo y/o realizar el pago de los pasivos exigibles; sin embargo, no se allegó ninguna información por parte de la entidad sobre el estado de cada uno de los pasivos; a manera general, se informó que se inició la recopilación de la información que permita establecer los mecanismos legales para sanear los saldos de los pasivos, mediante consulta a la Oficina Jurídica de la Universidad, sobre el término de prescripción de los contratos. Igualmente, en el citado oficio se informó, que la Universidad no cuenta con un procedimiento establecido para el proceso de liberación de saldos y/o pagos de pasivos exigibles.

Por lo tanto, a la fecha de esta auditoría no se tiene certeza si los saldos reportados en los pasivos exigibles corresponden a obligaciones ciertas o saldos por liberar, toda vez que no se ha implementado por parte de la Universidad un proceso de depuración y saneamiento de estos saldos, evidenciando la falta de compromiso y deficiente gestión por parte de las áreas que intervienen en este proceso.

Los hechos mencionados hacen evidente que la Universidad incumple lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, referente al plazo para la

liquidación de contratos, que contempla lo siguiente: “La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga”. Concordancias: “En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.”

Así mismo, se evidencian las falencias de control interno en el proceso de control y seguimiento de los pasivos exigibles, al no dar total aplicación a las normas contempladas en la Ley 87 de 1993, en especial el “artículo 2o. objetivos del sistema de control interno. a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación; h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características;”.

Además, los responsables pueden estar incurso en las causales disciplinables contempladas en la Ley 734 de 2002.

Valoración Respuesta Entidad

La Universidad informa en la respuesta: “(...) No se acepta el hallazgo toda vez que se han hecho las siguientes actividades: Se generaron 4 actas de liquidación de pasivos exigibles. Recolección de la información concerniente a los registros existentes que se reportan dentro del grupo de Pasivos desde el año 2008 hasta el año 2016, verificando el objeto inicial que lo originó, la disponibilidad y el registro que lo originó, la fecha del último pago realizado sobre dicha obligación, anulaciones que se presentaron a los registros y el saldo existente a la fecha.

Como esta actividad es dispendiosa y hay que hacerla para cada uno de los pasivos, se ha solicitado la colaboración de cada uno de los ordenadores de gasto en cuanto a conocer si el compromiso se ejecutó o no, si se liquidó el contrato, si hubo terminación anticipada, si no se utilizó toda la reserva o pasivo, si hubo terminación unilateral. Adicionalmente hay que establecer con los supervisores, ordenadores de gasto y con la oficina de Jurídica de la Universidad si hay un litigio, una demanda o cualquier otra actividad que nos indique la certeza del pasivo.

Con esta información que se espera nos reporten los ordenadores de gasto y la oficina Jurídica de la Universidad se podrán establecer las acciones a seguir. De igual manera se está elaborando el instructivo que se utilizará para realizar la respectiva depuración de la información registrada sobre Pasivos. También se elaborará en procedimiento para implementar el manejo de las Reservas y Pasivos. Las anteriores actividades y las cifras reportadas denotan que se están realizando las gestiones tendientes a ir disminuyendo las cifras sobre pasivos exigibles (...).”

Revisadas las 4 actas de liquidación de pasivos exigibles se observa que éstas corresponden tan sólo a 34 saldos por valor total de \$25.651.406; cifras que resultan significativamente bajas frente a los 1.152 saldos de pasivos exigibles por valor total de \$21.324.313.496; es decir, en la vigencia 2017 se depuró el 12% frente al saldo total; además, los registros depurados corresponden a las vigencias 2014 y 2015 únicamente, pese a que existen saldos desde el 2008; por lo anterior, no se aceptan los argumentos expuestos por la Universidad, razón por la cual, se mantiene lo observado y se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

3.1.4.2.10. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de procedimientos para el proceso de liberación y/o pago de saldos de pasivos exigibles.

Mediante oficio 140200-24 del 2 de marzo de 2018, el equipo auditor de la Contraloría solicitó a la Universidad Distrital informar sobre la existencia o no de procedimientos para liberar el saldo y/o realizar el pago de los pasivos exigibles; en respuesta allegada con oficio 2018EE612 del 9 de marzo de 2018, se informó, que la Universidad no cuenta con un procedimiento establecido para este proceso.

La anterior situación se presenta por inaplicabilidad de las normas relacionadas con la adopción de procedimientos para todos los procesos de la entidad, en consecuencia, al no existir este procedimiento, no se garantiza que todas las actividades, operaciones y actuaciones se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas previstas, incumpliendo el literal b. del Artículo 4º de la

Ley 87 de 1993.:“(…) Elementos para el Sistema de Control Interno. Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno: (...) b. Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos. (...)”; así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley No. 734 de 2002.

Valoración Respuesta Entidad

La Universidad informa en su respuesta: “(...)No se acepta el hallazgo puesto que no tener documentado el procedimiento no exime la responsabilidad del Jefe de la División de Recursos Financiero ejercer su control frente al tema, lo cual se ha venido trabajando en la mejora continua de cada proceso del modelo operacional (...)”.

Se reitera a la Universidad que todas las entidades deben implementar procedimientos para la ejecución de los procesos, en cumplimiento de lo establecido en el literal b. del Artículo 4º de la Ley 87 de 1993; por lo tanto, no se aceptan los argumentos expuestos, más aún cuando la gestión en la depuración de los saldos de pasivos exigibles no ha sido significativa; razón por la cual, se mantiene lo observado y se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

3.3 CONTROL FINANCIERO

3.3.1. Estados contables

3.3.1.1 Alcance y muestra

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas presenta en sus estados contables con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2017, activos totales por valor de \$660.782.926.409, Pasivo por \$566.961.034.013 y Patrimonio por \$93.821.892.396.

Las cuentas evaluadas son las siguientes:

Cuadro No. 23
MUESTRA EVALUACIÓN ESTADOS CONTABLES

(Cifras en pesos \$)

NOMBRE CUENTA	SALDO	JUSTIFICACIÓN PARA SU SELECCIÓN
1424 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	47.608.211.633	Por directrices impartidas en el PAE 2018 por presentar debilidades en el proceso de conciliación en las operaciones recíprocas

NOMBRE CUENTA	SALDO	JUSTIFICACIÓN PARA SU SELECCIÓN
1470 OTROS DEUDORES	44.508.145.708	Se analizará lo relacionado con cuotas partes pensionales por presentar irregularidades evidenciadas en auditorías anteriores, verificar el proceso de depuración contable y con el fin de realizar una evaluación integral a este tema.
1615 CONSTRUCCIONES EN CURSO	2.872.009.990	Por la variación negativa que presenta de la vigencia 2016 a 2017 que equivale al 96,9 %.
1640 EDIFICACIONES	72.878.189.125	Cuenta representativa del grupo de Propiedad, Planta y Equipo, por reconocimientos inadecuados y falta de registro de bienes, situaciones que fueron detectadas en la auditoría vigencia 2016
1901 RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL	79.973.802.553	Por ser dineros con que cuenta la Universidad para financiar el pasivo pensional, provenientes de la Estampilla y ser una cuenta representativa de otros activos no corrientes.
1705 BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN	5.990.836.530	Por directrices impartidas en el PAE 2018.
1715 BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	41.422.556.765	Por directrices impartidas en el PAE 2018.
1915 OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA	94.264.287.485	Cuenta representativa del grupo de otros activos y por la variación que presenta de la vigencia 2016 a 2017.
1999 VALORIZACIONES	90.423.103.820	Cuenta representativa del grupo de otros activos y por la variación que presenta de la vigencia 2016 a 2017.
2453 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	5.114.554.715	Cuenta representativa del grupo cuentas por pagar y por directrices impartidas en el PAE 2018 por presentar debilidades en el proceso de conciliación en las operaciones recíprocas.
2510 PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS	2.678.699.294	Se evaluará con el fin de realizar una evaluación integral al tema de pensiones en la Universidad.
2720 PROVISIÓN PARA PENSIONES	506.619.107.989	Por el incremento de \$506.619.107.989 pesos que presenta de la vigencia 2016 a 2017, por representa el 89,4% del pasivo y en acatamiento a las disposiciones de la Ley 100/93 art. 131, sobre pacto de concurrencia y conformación del fondo para el pago del Pasivo Pensional.
5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	83.760.340.115	Por el incremento de \$48.351.839.773 pesos que presenta de la vigencia 2016 a 2017 y Por incluir la amortización del cálculo actuarial
5815 AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$124.710.637.103	Cuenta representativa de los otros gastos y por el incremento de \$104.696.441.867, que presenta de una vigencia a otra.

Fuente: Estados Contables a 31 de diciembre de 2017 UDFJC, reportados en SIVICOF.

3.3.1.2 Resultados

La evaluación de este factor tiene como propósito determinar si las cifras reflejadas en los Estados Contables de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UDFJC a 31 de diciembre de 2017, presentan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera; comprobando en su elaboración, las transacciones, las operaciones que los originaron, si observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y las contempladas en el Régimen de Contabilidad Pública, emitidas por el Contador General de la Nación.

En el marco de la evaluación de la gestión fiscal llevada a cabo por UDFJC en la vigencia 2017, la auditoría del factor estados contables contribuye a medir el principio de EFICACIA.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas presenta en sus estados contables con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2017, activos totales por valor de \$660.782.926.409, Pasivo por \$566.961.034.013 y Patrimonio por \$93.821.892.396.

1424 Recursos Entregados en Administración

En los estados contables se reporta un saldo de \$47.608.211.633 por concepto de los recaudos de la Estampilla tanto de capital como de rendimientos financieros, los cuales se encuentran conciliados con la Secretaría Distrital de Hacienda y bajo su administración.

1470 Otros Deudores – 147008 Cuotas Partes Pensionales

Esta subcuenta presenta un saldo de \$38.298.825.025 al cierre de la vigencia 2017.

3.3.1.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de actualización, depuración de las cuotas partes pensionales y reiteración por parte de la Contraloría de Bogotá de dicha situación durante varias vigencias anteriores.

Continua sin actualizar los saldos de cuotas partes pensionales por cobrar de las diferentes entidades cuota-partistas, que presentan los estados contables al cierre de la vigencia 2017, evidenciándose que desde el año 2004 por un control de advertencia que la Contraloría de Bogotá le realizó a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, las acciones realizadas por parte del sujeto de control en relación a este tema desde esa vigencia han correspondido a la revisión detallada de 601 hojas de vida de los pensionados, actualización de historial laborales, elaboración de actos administrativos de asignación consulta, liquidación y cobro de las cuotas partes pensionales, atención de recursos de reposición y objeciones presentadas por las diferentes entidades y requerimiento nuevamente a las entidades que han guardado silencio.

Ahora bien, en los seguimientos y requerimientos realizados por el equipo auditor al cierre de la vigencia 2017 a fin de verificar la recuperación, gestión, depuración, clasificación, conciliación, identificación y control en las cuentas partes pensionales por cobrar, la administración manifiesta que “(...) la Universidad no ha obtenido ningún ingreso, porque los procedimientos administrativos que constituirían el título ejecutivo no han culminado y en virtud de ello se adelantará por la Oficina Asesora Jurídica los

respectivos cobros coactivos. No se debe desconocer que a fin de ello se han venido adelantando las acciones administrativas, como lo son: el estudio de hoja de vida de cada pensionado, elaboración de resoluciones, liquidaciones, notificaciones, respuesta a recursos interpuestos, y finalmente el cobro coactivo con el fin de recuperar los dineros pagados por la Universidad”.

No obstante, los estados contables reflejan ingresos por concepto de cuotas partes pensionales por valor de \$149.208.208, 52. Sin embargo, el saldo de la subcuenta 147008 cuotas partes pensionales por valor de \$38.298.825.025 al cierre de la vigencia 2017 continúa siendo **no razonable**. Situación que ha sido observada reiterativamente por la Contraloría de Bogotá.

Así las cosas, se evidencia que las gestiones administrativas realizadas por la Universidad al cierre de la vigencia 2017 no sean materializado en el proceso contable, por lo cual nuevamente se presenta incertidumbre material generalizada en el saldo de la subcuenta 147008 cuotas partes pensionales e incumplimiento a lo establecido en el numeral 7 características cualitativas de la información contable pública párrafos 103, 104, 105, 106, 108 sobre confiabilidad, razonabilidad, objetividad, verificabilidad y oportunidad; numeral 8 principios de la contabilidad pública párrafos 116, 117, 121 sobre registro, Causación y periodo contable del Capítulo único, Título II y las Normas Técnicas relativas a la etapa de reconocimiento de los deudores consideradas en los párrafos 152 y 153 del Plan General de Contabilidad Pública contenido en el Régimen de Contabilidad Pública; así como posiblemente se está incumpliendo un deber funcional de los consagrados en la Ley No. 734 de 2002.

Valoración Respuesta Entidad

La Universidad en la respuesta confirma lo observado, al manifestar que “(...) es consciente de las deficiencias en el proceso de la generación de las cuentas por cobrar de cuotas partes pensionales, por lo cual este tema se ha abordado en diferentes reuniones y para efectos de realizar el diagnóstico del estado actual de las cifras reportadas en los estados financieros, es decir, cuando se analizaron los aspectos críticos de las áreas de la Universidad, con el fin de subsanarlos y poder dar inicio al proceso de migración de la información, se estableció un cronograma de reuniones a convocar en cuanto a lo referente a los lineamientos e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público – NICSP, es decir que para el tema en particular se abrió un espacio de conformidad con el acta No. 003 del 21 de junio del 2016, en el cual se acordaron unos compromisos, sin embargo llego el cierre de la vigencia 2017 y no allegaron ningún tipo de información (...)”. Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

Cuenta 1615 Construcciones en Curso

Los Estados Contables reportan un saldo de \$2.872.009.990 al 31 de diciembre de 2017 por concepto de los gastos erogados con cargo al proyecto constructivo denominado “*Segunda etapa sede Macarena B*”, para el cual se suscribió el contrato de obra No. 121 del 16 de noviembre de 2010 con la Unión Temporal Fénix, por un valor inicial de \$12.441.630.000, el cual fue suspendido mediante acta de suspensión No.3 del 30 de diciembre de 2014, y su reinicio se encuentra condicionado hasta tanto el Consejo de Estado, Sección Primera, se pronuncie respecto a los trámites en curso bajo la norma suspendida o la sentencia definitiva de la demanda de nulidad entablada contra el Decreto Distrital 364 de 2013, mediante el cual el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. modificó excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.

1640 Edificaciones

3.3.1.2.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por presentar incertidumbre las subcuentas 164028 Edificaciones de Uso Permanente y su correlativa.

Esta cuenta reporta un saldo de \$72.878.189.126 a 31 de diciembre de 2017, en la cual se encuentran registrados los siguientes inmuebles:

Cuadro No. 24
COMPOSICIÓN DE LA CUENTA 1640 - EDIFICACIONES
31 /12/2017

(Cifras en pesos \$)

CUENTA CONTABLE	SALDO 31/12/2017
CUENTA 164001 EDIFICIOS Y CASAS	
FACULTAD INGENIERIA Y SEDE ADMON SABIO CALDAS	23.383.681.911,00
SEDE POSGRADOS CLL 34	981.654.443,00
FACULTAD TECNOLOGICA CIUDAD BOLIVAR	9.821.511.839,00
MACARENA B FACULTAD CIENCIAS	6.887.518.500,00
FINCA EL TIBAR CHOACHI	25.630.887,00
SEDE EMISORA UD	87.307.360,00
FACULTAD ARTES ASAB Y SED ACAD LUIS A. CALVO	103.574.081,00
SUBTOTAL CUENTA 164001	41.290.879.021,00
CUENTA 164028 EDIFICACIONES DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN	
FACULTAD MEDIO AMBIENTE VIVERO	7.536.772.082,92
MACARENA A FACULTAD CIENCIAS	24.050.538.021,75
SUBTOTAL CUENTA 164028	31.587.310.104,67
TOTAL CUENTA 1640- EDIFICACIONES	72.878.189.125,67

Fuente: Movimiento de cuentas General emitido por el programa contable SIIGO - UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C. y Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2017.

La Universidad Distrital tiene registrados en la subcuenta 160505 Terrenos en uso Permanente, los siguientes inmuebles, de los cuales no se ha reconocido la construcción en la subcuenta 164028 Edificaciones de Uso Permanente:

- Terreno del predio donde está construida la Sede B Thomas Jefferson Colegio Externado Nacional, por valor de \$466.572.000, con base en el contrato interadministrativo No. 0564 del 3 de marzo de 2009, mediante el cual la Secretaría de Educación permite el uso de unos espacios de dicha sede a la Universidad.
- Terreno de la Zona Comunal No.1. Facultad Tecnológica por valor de \$1.454.050.800, de acuerdo con el convenio interadministrativo de comodato No. 110-129-78-0-2014 del 18 de febrero de 2014.

Mediante oficio No. 2018EE931 del 12 de abril de 2018, el Jefe de la Sección de Contabilidad informa: *“(...) que no existe ninguna construcción asociada a estos terrenos, dado que para determinar el estado actual y valor real del predio se requería del Avalúo Técnico, el cual no fue reportado a la Sección de Contabilidad para el cierre de la vigencia 2017 por la Oficina Asesora de Planeación y Control, teniendo en cuenta que su ejecución se inició en febrero del presente año. (...)”*

Al no estar registradas contablemente las edificaciones sobre las cuales la Universidad está haciendo uso, se genera incertidumbre no generalizada en la cuenta 164028 Edificaciones de Uso Permanente y su cuenta correlativa.

Además, el valor de los terrenos señalados anteriormente no está actualizado en libros, siendo el último avalúo de la vigencia 2009.

Esta situación se presenta por falta de comunicación y cooperación entre las áreas de Contabilidad y la Oficina Asesora de Planeación y Control, en consecuencia, las subcuentas señaladas no revelan la realidad de los inmuebles en mención, incumpliendo lo establecido en el numeral 7 características cualitativas de la información contable pública párrafos 103, 104, 105, 106 y 108 sobre confiabilidad, razonabilidad, objetividad, verificabilidad y oportunidad; numeral 8 principios de la contabilidad pública párrafos 116 y 121 sobre registro y periodo contable del Capítulo único del Título II; así como posiblemente se está incumpliendo un deber funcional de los consagrados en la Ley No. 734 de 2002.

Valoración Respuesta Entidad

La Universidad en la respuesta confirma lo observado, al manifestar: *“(...) estos convenios no se encuentran legalizados, ni actualizados ante el Departamento*

Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y adicional a esto no ha sido posible registrar su contrapartida, es decir, reconocerlos en la subcuenta 164028 - Edificaciones de Uso Permanente sin Contraprestación, ya que para poder asociar una construcción a estos terrenos, es necesario, contar con el Avalúo Técnico de dichos predios, el cual no fue reportado a la Sección de Contabilidad para el cierre de la vigencia 2017 por la Oficina Asesora de Planeación y Control, teniendo en cuenta que la Orden de Servicio No. 2091 del 26 de diciembre del 2017, cuyo objeto es “Elaboración de avalúos comerciales de las bienes inmuebles (terrenos y edificaciones) de todas las propiedades a disposición de la Universidad.”, la cual inicio su ejecución en el día 5 de febrero del 2018 y a la fecha no se ha terminado, es decir, que aún se encuentra en ejecución, dado la prórroga que se le concedió al contratista.

*Razón por la cual, la Sección de Contabilidad no pudo realizar la respectiva actualización de los mismos de conformidad con las normas aplicables para su adecuada revelación en los Estados Financieros ya que estos debían ser presentados ante los entes de control a más tardar el día 15 de febrero de la vigencia actual. (...). Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.*

1705 Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales en Construcción.

Esta cuenta reporta un saldo al 31 de diciembre de 2017 por \$5.990.836.530, los inmuebles registrados, cuentan con el correspondiente acto administrativo emitido por la autoridad competente que los declaró bienes de interés cultural y se encuentran en construcción.

1715 Bienes Históricos y Culturales.

Esta cuenta reporta un saldo al 31 de diciembre de 2017 por \$41.422.556.765, los inmuebles registrados cuentan con el correspondiente acto administrativo emitido por la autoridad competente que los declaró bienes de interés cultural.

1901 Reserva Financiera Actuarial.

Esta cuenta reporta un saldo de \$79.973.802.553, conformado por los siguientes conceptos:

Efectivo:

Presenta un saldo de \$2.210.731.303, depositados en cuenta de ahorro con el Banco de Occidente; en esta cuenta se consignan los recursos que ingresan por cuotas partes.

Inversiones:

Reporta un saldo de \$5.466.636.171, correspondiente a un CDT por \$5.466.636.170, a una tasa del 5.90% efectiva anual a 90 días, trimestre vencido.

Recursos Entregados:

Refleja un saldo de \$72.296.435.078, correspondiente a los recursos destinados a pensiones, producto de lo recaudado por la Secretaría de Hacienda, por concepto de estampilla Universidad Distrital, y su traslado a la Universidad está condicionado al cumplimiento de todos los requisitos pensionales incluida la suscripción del contrato interadministrativo de concurrencia y la constitución de la respectiva fiducia de conformidad con los requerimientos legales.

Como se indicó en el factor Gestión Presupuestal – Ingresos Tributarios, de manera irregular la Universidad destinó para el pasivo pensional la suma de \$17.366.903.631, equivalentes al 52% del total recaudado por concepto de estampilla de la vigencia 2017, argumentando, que desde el 2011 y hasta el 2015 no se reservaron los recursos obligatorios del 20% para el Pasivo Pensional, esperando que al finalizar el recaudo (en el 2021, aproximadamente) se contaría con el 20% establecido, dejando en evidencia que la Universidad trae un déficit en el valor que debió provisionar año a año para el pasivo pensional, lo cual se pretendió corregir en la vigencia 2017 con estos registros.

No obstante, el reconocimiento contable de los recursos provenientes de la estampilla para el pasivo pensional, se observa el incumplimiento a la restricción que existe sobre estos recursos, señalada en las Notas a los estados financieros – 3. Relativas a recursos restringidos: *“El concejo de Bogotá, levantó la restricción de recursos de la estampilla mediante Acuerdos No. 272 del 16 de febrero de 2007 y Acuerdo No. 308/08 Art. 51. Liberando los recursos para inversión quedando restringido al uso el 20% de lo recaudado por estampilla con destino al pasivo pensional, el cual a 31 de diciembre de 2017 asciende a la suma de \$72.296.435.078.40”*

La Secretaría Distrital de Hacienda – SDH, mediante oficio No. 2018EE53939 del 10 de abril de 2018, informó a este órgano de control un recaudo total de \$363.783.207.828, por concepto de estampilla desde la fecha de su emisión hasta

el 31 de diciembre de 2017, igualmente sobre los giros realizados a la Universidad Distrital informó: “(...) **dentro de los traslados efectuados ninguno corresponde o ha incluido el 20% del pasivo prestacional de pensiones y cesantías.** (...)”. Subrayado y negrilla fuera de texto.

Lo informado por la SDH, contradice la justificación emitida por la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad Distrital, sobre los movimientos realizados en el presupuesto de la vigencia 2017 en el rubro de Ingresos Tributarios.

1915 Obras y Mejoras en Propiedad Ajena

Esta cuenta reporta un saldo de \$94.264.0287.485 al 31 de diciembre de 2017.

3.3.1.2.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por registrar el valor de la construcción “Ciudadela Porvenir Bosa” en una cuenta que no corresponde a la dinámica establecida en el Plan General de Contabilidad Pública, generando sobrestimación en la subcuenta 191502 Obras y Mejoras en propiedad Ajena y subestimación en la cuenta 164001 edificios y casas, en cuantía de \$94.264.287.485.

La subcuenta 191502 Obras y Mejoras en Propiedad Ajena- Edificios, refleja un saldo por \$94.264.287.485 al 31 de diciembre de 2017; sobre este valor, en las notas a los Estados Contables se indica que el registro se realiza por concepto de la construcción en curso de la Sede Porvenir Bosa, teniendo en cuenta que los terrenos donde se realiza la construcción son propiedad del Distrito Capital y fueron entregados a la Universidad mediante la figura de comodato.

En la verificación realizada a los convenios interadministrativos de Entrega Nos. 12 y 13 del 10 de julio de 2007, suscritos entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante los cuales la Universidad recibe en comodato los terrenos donde se construyó la Sede Porvenir Bosa, se evidenció que en la Modificación No. 2 de los citados convenios, se estableció que las construcciones realizadas por la Universidad serían de su propiedad.

En el Parágrafo del Objeto de la Modificación No. 2 al Convenio Interadministrativo de Entrega No. 12-2007 del 10 de julio de 2007, suscrito entre Bogotá D.C. - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se estableció:

“(...) De conformidad con el acta de aclaración del instructivo contable No. 29 del 10 de octubre de 2005 de la Dirección Distrital de Contabilidad, **las mejoras y/o construcciones**

que adelante LA UNIVERSIDAD en el predio objeto de entrega de propiedad del Distrito Capital, se incorporarán en la contabilidad de LA UNIVERSIDAD y las construcciones serán de su propiedad. (...)”.

Igualmente, se pudo establecer que dicha Sede fue terminada y dada al servicio al cierre de la vigencia 2017; sin embargo, fue reflejada en los estados contables al 31 de diciembre de 2017, como una obra en construcción.

La Rectoría de la Universidad expidió la Resolución No. 381 del 19 de julio de 2017, “por medio de la cual se establecen criterios y se fija el procedimiento para efectuar el traslado del Proyecto Curricular de Administración Deportiva de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Sede Bosa el Porvenir”.

En el CONSIDERANDO No. 8 de la citada Resolución se establece: “8. Que en aras de continuar con el proyecto que solucionarán el problema actual de espacios físicos para la UDFJC Inversión No. 379, Construcción Nueva Sede Universitaria Porvenir Bosa, se optimiza el uso adecuado de los recursos de infraestructura física y proyectar las actividades académicas y administrativas del 2017-II, y terminar con éxito las actividades académicas y administrativas del periodo 2017-I se hace necesario acometer de manera inmediata y diligente los traslados de los espacios”.

Igualmente, el ARTÍCULO 1. Contempla: “El funcionamiento del proyecto curricular de Administración Deportiva perteneciente a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales se llevará a cabo en los bloques de la Sede Bosa el Porvenir de acuerdo con la distribución realizada por la Oficina Asesora de Planeación y Control (Anexo No. 1 “Esquema de traslado de los espacios físicos del proyecto curricular de Administración Deportiva a la Sede Porvenir”).

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL
ANEXO 1 ESQUEMA DE TRASLADO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DEL PROYECTO CURRICULAR DE
ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA A LA SEDE PORVENIR**

UBICACIÓN ACTUAL			UBICACION TRASLADO				
FMVI - FMCT - TOMA			PORVENIR				
SEDE	CODIGO	NOMBRE ESPACIO	CODIGO	NOMBRE ESPACIO	CAPACIDAD	LOCALIZACION	
						BLOQUE	PISO
FMCT	FMCTO 10402	SALA AUDIOVISUALES 402	00P0830103	AUDITORIO AUXILIAR 103	58	3	1
FMCT	FMCTO 10101	AULA 101	00P0820201	AULA CONVENCIONAL 201	35	2	2
FMCT	FMCTO10201	AULA 201	00P0820211	AULA CONVENCIONAL 211	28	2	2
FMCT	FMCTO10202	AULA 202	00P0820308	AULA CONVENCIONAL 308	28	2	3
FMCT	FMCTO10203	AULA 203	00P0820314	AULA CONVENCIONAL 314	35	2	3
FMCT	FMCTO10302	AULA 302	00P0820408	AULA CONVENCIONAL 408	28	2	4

UBICACIÓN ACTUAL			UBICACION TRASLADO				
FMVI - FMCT - TOMA			PORVENIR				
FMCT	FMCTO10403	AULA 403	00P0820413	AULA CONVENCIONAL 413	35	2	4
FMCT	FMCTO10106	SALA DE SISTEMAS 106	00P0820103	AULA DE SISTEMAS 103	20	2	1
FMCT - ADMON DEPORTIVA	NA	LUDICA JUEGO Y TECNCAS CAMPAMENTO	00P0820209	AULA DE TRABAJO GRUPAL 209	20	2	2
FMCT	FMCTO10501	COORDINACION ADMINISTRACION DEPORTIVA	00P0830237	COORDINACION ADMINISTRACION DEPORTIVA	1	3	2
FMCT	FMCTO10502	ASISTENTES COORDINACION ADMINISTRACION DEPORTIVA	00P0830246	ASISTENTES COORDINACION ADMINISTRACION DEPORTIVA	2	3	2

(...)

De lo anterior se puede concluir que la obra denominada “Sede Bosa el Porvenir”, pese a estar construida en los terrenos recibidos en comodato por la Universidad, es propiedad de la Universidad y corresponde a una Edificación y no a una construcción en curso.

Esta situación se presenta por falta de coordinación y cooperación por parte de la Oficina Asesora de Planeación, toda vez que mediante oficio No. 2017 IE33448 del 5 de diciembre de 2017, el Jefe de la Sección de Contabilidad solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Control información relacionada con las construcciones en curso y las que se encontraban en uso.

En consecuencia, las subcuentas señaladas no revelan la realidad del inmueble en mención, generando sobrestimación en la subcuenta 191502 Obras y Mejoras en propiedad Ajena y subestimación en la subcuenta 164001 edificios y casas en cuantía de \$94.264.287.485; este hecho incumple lo establecido en el numeral 7 características cualitativas de la información contable pública párrafos 103, 104, 105, 106 y 108 sobre confiabilidad, razonabilidad, objetividad, verificabilidad y oportunidad; numeral 8 principios de la contabilidad pública párrafos 116 y 121 sobre registro y periodo contable del Capítulo único del Título II; así como posiblemente se está incumpliendo un deber funcional de los consagrados en la Ley 734 de 2002.

Valoración Respuesta Entidad

La Universidad en la respuesta informa:“(…)Para el cierre de la vigencia 2017, no se allego información correspondiente a la Sección de Contabilidad, referente al estado actual de las Construcciones en Curso por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Control, ni de la División de Recursos Físicos, es decir, no se logró contar con el Acta de Entrega de la Obra y/o Recibido a Satisfacción por parte del Interventor y/o Supervisor de la construcción “Ciudadela Porvenir Bosa”, para poder reclasificarla y reverla en los Estados Financieros, de conformidad con normatividad y la realidad del inmueble, es decir, realizar la **ACTIVACIÓN** de la misma, reconociéndola en el grupo de Edificaciones (...) adicional a esto debió activarse de forma parcial en proporción a los espacios entregados y puestos en servicio, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Rectoría No. 381 del 19 de julio de 2017, “por medio de la cual se establecen criterios y se fija el procedimiento para efectuar el traslado del Proyecto Curricular de Administración Deportiva de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Sede Bosa el Porvenir”. **Por último, la Sección de Contabilidad desconoce la razón por la cual, la Contraloría de Bogotá D.C., afirma que dicha obra fue terminada y puesta en servicio al cierre de la vigencia 2017; puesto que de acuerdo con la División de Recursos Físicos, no se ha realizado el Acta de Entrega de la Obra y/o Recibido a Satisfacción por parte del Interventor y/o Supervisor de la construcción “Ciudadela Porvenir Bosa”, por encontrarse la misma en etapa de posventa, es decir, en el plazo en el cual el constructor está garantizando la funcionalidad y calidad la obra, por lo cual tampoco se le ha terminado de pagar al contratista.** (...)”. Subrayado y negrilla fuera de texto.

Es preciso reiterarle a la Universidad que la observación formulada en esta cuenta, está soportada en la Resolución de Rectoría No. 381 del 19 de julio de 2017, “por medio de la cual se establecen criterios y se fija el procedimiento para efectuar el traslado del Proyecto Curricular de Administración Deportiva de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Sede Bosa el Porvenir”, documento mediante el cual se dio al servicio dicha sedes desde julio de 2017; además, la dinámica de la cuenta contable 1615 Construcciones en Curso establece en su descripción: “(...) Representa el valor de los costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, **hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados en desarrollo de las funciones de contenido estatal de la entidad contable pública** (...); es decir, sólo permanece el saldo de la construcción en esta cuenta, hasta cuando los inmuebles están en condiciones de ser utilizados; por lo tanto, no se requiere de Acta de Entrega de la Obra y/o Recibido a Satisfacción por parte del Interventor y/o Supervisor de la construcción para su reclasificación a la cuenta 1640 Edificaciones, en consecuencia, no se aceptan los argumentos expuestos por el sujeto de control.

Adicionalmente la Universidad manifiesta en su respuesta: “(...)De acuerdo con el hallazgo de la Contraloría de Bogotá D.C. en la Auditoria de la vigencia 2016, se procedió a realizar contablemente la reclasificación de la construcción en curso de la Sede “Ciudadela Porvenir Bosa”, reconociéndose en la subcuenta 191502 - Obras y Mejoras en

*Propiedad Ajena- Edificios, teniendo en cuenta que los terrenos donde se realiza la construcción son propiedad Bogotá D.C. y fueron entregados a la Universidad mediante la figura de comodato, puesto que de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación – CGN en el Manual de Procedimientos, en la descripción y dinámica de la cuenta 1915, esta Representa el valor de los desembolso efectuados para adicionar, acondicionar, mejorar o ampliar, en forma significativa, la capacidad operacional de los bienes inmuebles de propiedad de terceros, que son utilizados por la entidad contable pública para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal.”, sin embargo a la Sección de Contabilidad no le fue reportado por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Control, la copia de la Modificación No. 2 al Convenio Interadministrativo de Entrega No. 12-2007 del 10 de julio de 2007, suscrito entre Bogotá D.C. - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se estableció “(...) De conformidad con el acta de aclaración del instructivo contable No. 29 del 10 de octubre de 2005 de la Dirección Distrital de Contabilidad, **las mejoras y/o construcciones que adelante LA UNIVERSIDAD en el predio objeto de entrega de propiedad del Distrito Capital, se incorporarán en la contabilidad de LA UNIVERSIDAD y las construcciones serán de su propiedad. (...)**”. **Documento que en su momento, tampoco se le allego a la Contraloría de Bogotá, por de haber sido así, no habrían constituido la observación en el 2016, luego no era procedente la reclasificación.***

Al respecto es importante aclarar que en el informe de la vigencia de 2016, no se realizó ningún hallazgo sobre el registro de la construcción en curso de la Sede Porvenir Bosa ni se solicitó ninguna reclasificación; **tan sólo se observó que no estaba registrado el terreno recibido en comodato**, en el cual estaba dicha construcción, irregularidad que fue aceptada por la Universidad y corregida en su momento mediante el comprobante contable No. 20-1 del 20 de febrero de 2017. Por lo tanto, no es correcto que se responsabilice a este órgano de control de la errónea reclasificación del saldo de la cuenta Construcciones en curso a la cuenta 1915 Obras y Mejoras en Propiedad Ajena, realizada por la Universidad.

A continuación, se transcribe el hallazgo formulado en el informe de Auditoría de Regularidad PAD 2017 Vigencia 2016: “(...) 1640 Edificaciones y 1605 Terrenos - 2.3.1.2.11. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de reconocimiento contable de algunos bienes recibidos en comodato, otros contabilizados inadecuadamente y por presentar diferencia el costo histórico de los bienes inmuebles. (...) Al verificar el registro contable de estos predios, **se encontró que la subcuenta 160505 denominada Terrenos** de uso permanente sin contraprestación a 31 de diciembre de 2016 presenta saldo por valor de \$7.863.015.700, representado por Facultad Medio Ambiente Vivero, Macarena A Facultad Ciencia, Facultad Tecnológica y Facultad Ciencias Macarena B, **concluyendo la falta de reconocimiento del terreno de Porvenir** y se presume que el predio llamado Macarena B corresponde a Sede B “Thomas Jefferson” del Colegio Externado Nacional Camilo Torres.

Este Órgano de Control no acepta lo manifestado por la Universidad al querer endilgar las inconsistencias en el saldo de esta cuenta a las auditorías realizadas en vigencias anteriores; por el contrario, deja en evidencia la falta de criterio y responsabilidad por parte de los responsables de la aplicación de las normas que rigen la contabilidad pública. Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

1999 Valorizaciones – 1695 Provisión para protección de propiedad, planta y equipo

3.3.1.2.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no revelar de forma adecuada las valorizaciones y la provisión para protección de propiedades, planta y equipo de los inmuebles llamados “Macarena A Facultad Ciencias”, Macarena B Facultad Ciencias, Sede B Thomas Jefferson Colegio Externado y Finca el Tibar Choachi.

A efectos de reconocer adecuadamente la actualización de cada inmueble, durante la vigencia 2017 la Universidad ajustó los registros efectuados en el año 2016, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo.

No obstante lo anterior, para el caso del inmueble llamado “Macarena A Facultad Ciencias” reconocido en el código contable número 19996205 de la subcuenta 199962 denominada “valoración edificaciones” presenta una subestimación por valor de \$2.460.519.807,98 y una sobrestimación en la cuenta correlativa, por cuanto al realizar la comparación del valor en libros con el valor de realización, tomaron como costo histórico la suma de \$26.511.057.830 sin tener en cuenta que se encontraba incluido en este valor elementos devolutivos y equipos instalados en la Sede A de la Macarena en obras de reforzamiento estructural generadas dentro del contrato No. 090 de 2011 cuyo objeto fue “Contratar la realización de reforzamiento estructural y mejoramiento integral de la Sede “A” de la Macarena”.

En el caso particular del inmueble “Macarena B Facultad Ciencias” con corte a 31 de diciembre de 2017, registra el mismo saldo de \$890.115.324, en la subcuenta 199962 valorización edificaciones - “negativo” y en la subcuenta 169505 edificaciones, generando dicha situación subestimación en la cuenta de valorizaciones y sobrestimación en la provisión para protección de propiedad, planta y equipo por valor de \$890.115.324, afectando sus correlativas.

En relación con el inmueble “Sede B Thomas Jefferson Colegio Externado” con corte a 31 de diciembre de 2017 registra en la cuenta 1695 provisión para protección de propiedad, planta y equipo un saldo de \$466.572.000, valor que corresponde al costo histórico del bien, el cual fue reconocido en los estados contables desde el

año 2009 con avalúo técnico practicado con la firma APRA; este inmueble no fue actualizado por CORALONJAS, sin embargo fue provisionado en cuantía de \$466.572.000, hecho que genera sobrestimación en la subcuenta 169501 de terrenos.

Finalmente, como producto del proceso de actualización y ajustes efectuados por la Universidad; al comparar el valor de realización con el valor en libros del inmueble “Finca el Tibar Choachi”; el resultado obtenido no presenta exceso en la valorización para reconocer provisión para protección de propiedad, planta y equipo; sin embargo, este inmueble en la subcuenta 169505 edificaciones presenta un saldo de \$1.824.427,19 el cual se encuentra sobrestimado al cierre del ejercicio de la vigencia 2017.

Por lo expuesto anteriormente, se concluye que la subcuenta 199962 “Edificaciones” de la cuenta 1999 denominada valorizaciones y las subcuentas de 169501 “terrenos” y 169505 “Edificaciones” de la cuenta 1695 denominada provisión para protección de propiedades, planta y equipo no revelan la realidad de los inmuebles en mención, incumpliendo lo establecido en el numeral 7 características cualitativas de la información contable pública párrafos 103, 104, 105, 106 y 108 sobre confiabilidad, razonabilidad, objetividad, verificabilidad y oportunidad; numeral 8 principios de la contabilidad pública párrafos 116 y 121 sobre registro y periodo contable del Capítulo único del Título II, numeral 19 del Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo contenido en el Capítulo III del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, que señalan los criterios que deben atender las entidades en el registro de la actualización de sus bienes; así como posiblemente se está incumpliendo un deber funcional de los consagrados en la Ley 734 de 2002.

Valoración Respuesta Entidad

En la respuesta presentada por la Universidad, frente al caso del inmueble llamado “Macarena A Facultad Ciencias” no se pronunció y respecto a los demás inmuebles denominados “Macarena B Facultad Ciencias”, “Sede B Thomas Jefferson Colegio Externado” y “Finca el Tibar Choachi” hacen alusión al radicado 2018EE936 del 12 de abril de 2018 en el cual manifiestan lo siguiente: para “Macarena B Facultad Ciencias” *“(…) por efecto de una valoración negativa, lo cual no era procedente y se debía constituir la provisión de edificaciones en cuantía de \$890.115.324,07. Sin embargo, no se canceló en la cuenta de valorizaciones”,* para la “Sede B Thomas Jefferson Colegio Externado” señalan *“(…) no fue tenido en cuenta en el avalúo técnico, por lo cual, al realizar las operaciones aritméticas pertinentes, daba un saldo negativo (…)”* y respecto a “Finca el Tibar Choachi” indican *“(…) se tomó el saldo de la valorización histórica antes de realizar la reversión, es decir \$15.489.112 y no la del auxiliar final que era*

\$13.664.685,27, razón por la cual, al momento de realizar los cálculos se genera un saldo negativo de actualización y por eso se constituyó la provisión, la cual no era procedente”, dichos argumentos fueron evaluados durante el proceso auditor y no desvirtuaron lo evidenciado por el órgano de control, razón por la cual se confirma lo observado y se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

2453 Recursos Recibidos en Administración

3.3.1.2.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incertidumbre en el saldo reportado en esta cuenta al no existir conciliación de saldos con las entidades públicas recíprocas.

En esta cuenta se reporta un saldo de \$5.114.554.715 al 31 de diciembre de 2017; en la evaluación a los saldos que la componen se evidenció lo siguiente:

- No se conciliaron los saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades del estado. La Universidad circularizó los saldos de esta cuenta mediante correo electrónico del 22 de enero de 2018 a las diferentes entidades; sin embargo, no se obtuvo respuesta y por lo tanto no se completó el proceso de conciliación referente a comparar saldos, establecer diferencias y realizar los ajustes contables pertinentes.
- Existen saldos de convenios que no tienen movimiento desde el 2014 por valor de \$457.512.290 y 2016 por \$11.924.721.
- Al cruzar el saldo reportado por la Universidad Distrital sobre los recursos recibidos de la Secretaría de Educación, se observó que la SED refleja un saldo de \$2.854.176.426 en la cuenta 142402 Recursos entregados en Administración y por su parte la Universidad reporta un saldo de \$2.776.903.955 en la cuenta 245301 Recursos Recibidos en Administración, observando una diferencia de \$77.272.471, entre las dos entidades.
- En el Formato *CGN2005-002-SALDO-DE-OPERACIONES RECIPROCAS*, con corte al 31 de diciembre de 2017 emitido por la Universidad Distrital, se reporta un saldo de \$2.742.445.690 a nombre de la Secretaría de Educación, el cual presenta diferencia de \$34.458.265, frente al valor reportado en la subcuenta 245301 por \$2.776.903.955.
- El saldo de \$5.114.554.715 reportado en el Balance General al 31 de diciembre de 2017 por la cuenta 2453 Recursos recibidos en administración, presenta diferencia de \$300.000.000 con el valor reportado en las notas a los estados financieros por \$5.414.554.715

Las anteriores inconsistencias, permiten concluir que no existe certeza en los saldos reportados en la cuenta 243501 por concepto de recursos recibidos en

administración, debido a la falta de conciliación con las entidades recíprocas; en consecuencia, el saldo de esta cuenta presenta incertidumbre no generalizada, así como su correlativa.

Este hecho incumple lo establecido en el numeral 7 Características cualitativas de la información contable pública párrafos 103, 104, 105, 106 y 108 sobre confiabilidad, razonabilidad, objetividad, verificabilidad y oportunidad; numeral 8 principios de la contabilidad pública párrafos 116 y 121 sobre registro y periodo contable del Capítulo único del Título II; así como posiblemente se está incumpliendo un deber funcional de los consagrados en la Ley 734 de 2002.

Valoración Respuesta Entidad

La Universidad en su respuesta informa: “(...)Adicionalmente, para efectos de la Cuenta 245301 – Recursos Recibidos en Administración, **es importante aclarar que la temporalidad en la ejecución de los recursos no es de simultaneidad, es decir, la ejecución de los recursos de proyectos que son desembolsados por la entidad contratante en una fecha específica, pero la ejecución de los mismos por parte de la Universidad, se realiza con posterioridad**, pues en la gran mayoría de las obligaciones adquiridas para la ejecución de los proyectos, se pacta que sus pagos se encuentran sujetos a los desembolsos de la entidad contratante. **Por tanto, los recursos que entrega la entidad contratante los registra en su ejecución de gasto, en la fecha en la que los desembolsa el dinero a favor de la Universidad, pero la Universidad registra esa ejecución, en la medida en la que se realizan los pagos a los contratistas y proveedores con quienes se adquieren obligaciones para la ejecución de dichos proyectos.**

Lo anterior evidencia que, para la Universidad, solo cuando se ha ejecutado el 100% de los recursos desembolsados por la entidad contratante y recibidos en administración, se evidencia el registro del gasto en la misma cuantía en que dicha entidad registra su gasto. De no ser así, la conciliación siempre mostrará diferencia en los saldos de la operación recíproca específica.

Al respecto, es importante aclararle a la Universidad que está realizando una interpretación errónea de la dinámica y descripción establecida en el Plan General de Contabilidad Pública, para las cuentas 2453 –Recursos recibidos en Administración y 1424 Recursos Entregados en Administración, no es cierto que la entidad que entrega los recursos hace el registro inmediato al gasto, toda vez que su contrapartida al momento del giro es la cuenta de Bancos, y el saldo de la cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración lo va acreditando, con el valor de los

gastos generados en ejecución del convenio administrado por la entidad que recibió los recursos, en este caso la Universidad, por lo tanto, los registros son simultáneos y los saldos de la entidad pública que entrega los recursos registrados contablemente en la cuenta 1424 *Recursos Entregados en Administración*, deben coincidir con los registrados por la entidad que los está administrando y ejecutando en la cuenta 2453 *Recursos recibidos en Administración*; es decir, la Universidad. En consecuencia, estas cuentas deben ser conciliadas y en caso de determinar diferencias, deben ser ajustadas por la entidad respectiva.

Sobre este tema, el Plan General de Contabilidad Pública establece para la cuenta 1424 *Recursos Entregados en Administración* - Descripción: “(...) *representa los recursos a favor de la entidad contable pública (...) originados en contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1105- Caja y 1110-Depósitos en instituciones financieras, y las subcuentas y cuentas de los grupos 13- Rentas por cobrar, 14 Deudores, la subcuenta 245301- En administración, de la cuenta 2453-Recursos recibidos en administración y las subcuentas y cuentas de los grupos 22-Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central y 23- Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados. (...)*”.

Igualmente en la Dinámica de esta cuenta se indica: “(...) *Se acredita con: 2- El valor de los gastos generados (...)*”.

Por lo anterior, las dos entidades públicas, tanto la que recibe los recursos como la que los entrega en administración, deben registrar de manera simultánea la ejecución de los mismos con su correspondiente afectación en las cuentas correspondientes; por lo tanto, el saldo de las cuentas 1424 y 2453 deben ser coincidentes, en aplicación del principio de *Devengo o Causación* de la Contabilidad Pública, que establece: “(...) **Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos.** El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período. (...)” (Subrayado y negrilla fuera de texto). Por lo expuesto, se confirma lo observado y se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

2510 Pensiones y Prestaciones Económicas por pagar.- 251006 Cuotas Partes de Pensiones.

3.3.1.2.6. *Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$5.089.426 y presunta incidencia disciplinaria, por la cancelación de intereses de mora en el pago*

de cuotas partes pensionales e incertidumbre en el saldo reportado en la cuenta 251006, al registrar saldos de obligaciones inciertas.

Los estados contables con corte a 31 de diciembre de 2017, reportan un saldo de \$2.618.157.771 por concepto de Cuotas Partes de Pensiones por Pagar.

Mediante oficio DRH-2018.EE del 10 de abril de 2018, el Jefe de División de Recursos Humanos de la Universidad Distrital informa sobre los saldos reportados en la cuenta 251006 Cuotas partes de pensiones por pagar: “(...) **Aunque existan valores prescritos de las entidades anteriores, no pueden ser decretada la prescripción por la entidad pagadora (para el caso la Universidad Distrital), el procedimiento define que al momento de presentarse la cuenta de cobro se deben excluir por parte de la entidad recaudadora las cuotas partes prescritas, para que con arreglo a la norma se decrete la prescripción por el acreedor y tales actos administrativos sirvan de soporte al movimiento contable de la entidad obligada. En caso de ser cobrado a la Universidad Distrital indebidamente algún valor, por estar prescrito, esta solicitará oficiosamente que el acreedor Decrete la prescripción y negará su pago (...)**”.

Teniendo en cuenta lo informado por la División de Recursos Humanos, al manifestar que existen valores prescritos en algunas de las entidades que conforman las cuotas partes de pensiones por pagar, significa que la Universidad no ha realizado una adecuada clasificación contable de estas obligaciones, de conformidad con la dinámica de las cuentas establecida en el Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación, que establece:

Cuenta 91 Cuentas de Orden Acreedoras- Responsabilidades Contingentes “(...) *En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan hechos, condiciones o circunstancias existentes que implican incertidumbre en relación con una posible obligación de la entidad contable pública (...)*”

Así mismo para la Clase 2 PASIVOS, se establece: “(...) *En esta denominación se incluyen los grupos que representan las obligaciones ciertas o estimadas de la entidad contable pública, como consecuencia de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos (...)*”.

Esta situación se presenta por falta de comunicación y coordinación entre las áreas que intervienen en el registro y pago de las Cuotas partes de pensiones por pagar; en consecuencia, se presenta incertidumbre en el saldo de la cuenta 251006 Cuotas Partes de Pensiones por Pagar y su correlativa.

Durante la vigencia 2017 la Universidad Distrital Francisco José de Caldas pagó la suma de \$529.334.575, por concepto de cuotas partes pensionales canceladas por

otras entidades como COLPENSIONES, TELECOM, CAJANAL, UNIVERSIDAD NACIONAL, entre otras.

En la evaluación de la cuenta 251006 Pensiones y prestaciones económicas por pagar, no se registró en forma separada el reconocimiento de los intereses y de la obligación principal que fueron pagadas durante la vigencia 2017, por lo expuesto fue necesario solicitar a la Universidad la certificación de los intereses de mora cancelados en estos pagos.

Mediante oficio DRH-0801 del 9 de abril de 2018, la Universidad informó que la suma cancelada incluía el pago de intereses definidos en la Ley 1066 de 2006, así:

Cuadro No. 25
INTERESES DE MORA PAGADOS EN CUOTAS PARTES POR PAGAR
VIGENCIA 2017

(Cifras en pesos \$)

FECHA DE PAGO	ORDEN DE PAGO	ENTIDAD	VALOR	INTERESES
01/12/2017	14154	TELECOM	\$ 2.636.230	\$ 0
28/08/2017	9751	UNIVERSIDAD NACIONAL	\$ 2.748.286	\$ 6.873
20/12/2017	15610	UNIVERSIDAD NACIONAL	\$ 3.009.515	\$ 13.704
28/12/2017	16299	CAJA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$ 3.052.587	\$ 16.522
19/07/2017	7652	TELECOM	\$ 2.998.093	\$ 90.652
19/07/2017	7653	TELECOM	\$ 3.258.949	\$ 98.540
28/12/2017	16121	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y C	\$ 3.512.222	\$ 0
28/12/2017	16279	CAPRECOM MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$ 3.665.785	\$ 0
30/08/2017	9794	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	\$ 4.170.988	\$ 0
28/12/2017	16278	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	\$ 4.170.988	\$ 0
28/12/2017	16119	CAJANAL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$ 4.347.538	\$ 20.290
06/12/2017	14196	CAJANAL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$ 4.816.569	\$ 47.207
04/08/2017	8942	TELECOM	\$ 4.753.997	\$ 143.744
07/11/2017	12943	TELECOM	\$ 4.938.010	\$ 0
20/12/2017	15609	UNIVERSIDAD NACIONAL	\$ 5.406.677	\$ 30.492
06/06/2017	5910	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	\$ 5.561.317	\$ 0
28/12/2017	16303	TELECOM	\$ 5.571.108	\$ 0
06/06/2017	5910	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	\$ 6.266.854	\$ 0
06/06/2017	5971	UNIVERSIDAD NACIONAL	\$ 6.803.499	\$ 32.791
19/07/2017	7651	TELECOM	\$ 7.567.974	\$ 228.828

FECHA DE PAGO	ORDEN DE PAGO	ENTIDAD	VALOR	INTERESES
28/12/2017	16302	FONPRECON	\$ 8.580.071	\$ 0
03/11/2017	12940	TELECOM	\$ 9.133.850	\$ 0
26/05/2017	5133	UNIVERSIDAD NACIONAL	\$ 9.235.126	\$ 44.206
28/12/2017	16301	CAJANAL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$ 10.878.096	\$ 58.689
19/07/2017	7903	COLPENSIONES	\$ 11.687.689	\$ 0
19/07/2017	7788	TELECOM	\$ 12.237.244	\$ 370.011
06/12/2017	14195	CAJANAL	\$ 16.331.206	\$ 109.029
19/07/2017	7650	TELECOM	\$ 22.922.006	\$ 693.081
19/07/2017	7647	TELECOM	\$ 42.398.918	\$ 1.281.991
14/03/2017	2235	FONPRECON	\$ 46.994.367	\$ 0
29/10/2017	12600	COLPENSIONES	\$ 48.220.206	\$ 0
19/07/2017	7646	TELECOM	\$ 59.622.704	\$ 1.802.777
28/12/2017	16282	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES	\$ 68.051.284	\$ 0
28/10/2017	16284	FONPRECON	\$ 73.784.621	\$ 0
TOTALES:			\$ 529.334.574	\$ 5.089.427

Fuente: oficio DRH-0801 del 9 de abril de 2018, emitido por el Jefe de la División de Recursos Humanos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

La Universidad al no tramitar de forma oportuna el pago de la obligación por concepto de cuotas partes pensionales aceptadas a las entidades concurrentes, se hizo acreedora al pago de intereses, ocasionando un daño al patrimonio del erario público en cuantía de \$5.089.427; por lo anterior se incumplen los objetivos de sistema de control interno contemplado en el literal a) del Artículo 2º de la Ley 87 de 1993: “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”; así como posiblemente se está incumpliendo un deber funcional de los consagrados en la Ley 734 de 2002, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000

Además, incumple lo establecido en el numeral 7 Características cualitativas de la información contable pública párrafos 103, 104, 105, 106 y 108 sobre confiabilidad, razonabilidad, objetividad, verificabilidad y oportunidad; numeral 8 principios de la contabilidad pública párrafos 116 y 121 sobre registro y periodo contable del Capítulo único del Título II; así como posiblemente se está incumpliendo un deber funcional de los consagrados en la Ley No. 734 de 2002.

Valoración Respuesta Entidad

En la respuesta la Universidad informa: “(...) *No hay detrimento en la cancelación de los intereses estatuidos en la Ley 1066 de 2006, artículo 4, toda vez que los mismos se pagan por mandato de la Ley y en directrices del Gobierno Nacional como la circular 069 de 2008; de no hacerlo como lo pretende la Contraloría Distrital, la Universidad Distrital y sus funcionarios estarían contraviniendo la Ley 734 de 2002, en su artículo 34, lo anterior sustentado en:*

- a) *La Universidad pagó únicamente los intereses liquidados y cobrados en las respectivas cuentas de cobro de cuotas partes pensionales presentadas por las distintas entidades acreedoras, en la revisión y validación de los valores cobrados que hace la Universidad, no se decretó ni determinó ningún pago adicional a lo cobrado, es decir solo se pagó lo liquidado hasta el fecha de presentación de la cuenta de cobro. (...).*”

No se aceptan los argumentos expuestos en la respuesta, toda vez que al realizar el pago de la cuenta de cobro con la liquidación de intereses de mora, la Universidad está reconociendo su responsabilidad en la demora del reembolso realizado a la entidad concurrente; de no ser así, no debió pagar los intereses de mora que le fueron cobrados.

De otra parte, la Universidad no se pronunció sobre la incertidumbre en el saldo reportado en la cuenta 251006, al registrar saldos de obligaciones inciertas.

Por lo expuesto, se confirma lo observado y se configura un **hallazgo con incidencia fiscal en cuantía de \$5.089.426 y presunta incidencia disciplinaria.**

2720 Provisión para pensiones

3.3.1.2.7. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de reconocimiento de la actualización del cálculo actuarial al cierre de la vigencia 2017.

La Universidad Distrital al cierre de la vigencia 2017 no actualizó el valor del cálculo actuarial de las pensiones que la Universidad reconoció y paga, de las cuotas partes por pagar aceptadas por la Universidad, de los bonos pensionales de personal activo y retirados con los cuales la Universidad genero pasivo pensional y de las reservas de docentes de vinculación especial.

De acuerdo con el estudio actuarial del pasivo pensional elaborado por el actuario a diciembre 31 de 2017, conforme a las condiciones del contrato de prestación de

servicios de consultoría actuarial – 02088/2017 suscrito el 26 de diciembre, asciende a la suma de \$840.440.737.871 cifra que incluye los bonos de los grupos del personal activo, retirado y docentes vinculación especial.

Al verificar las cuentas de balance y las cuentas de orden, se determinó que la Universidad reconoce el resultado del estudio del cálculo actuarial así: el grupo de jubilados en cuentas de balance y los grupos de activos, retirados y docentes vinculación especial relacionados con bonos de tipo A2 y B en cuentas de orden; en este orden de ideas, al cotejar los saldos revelados en las subcuentas de naturaleza crédito de la cuenta 2720 denominada Provisión para pensiones, con el resultado del pasivo pensional entregado por el actuario, se estableció que al cierre de la vigencia 2017 la subcuenta 272003 presenta subestimación por valor de \$16.060.460.754, la subcuenta 272007 se encuentra sobrestimada en \$1.267.396.959 y las cuentas de orden están subestimadas en \$3.119.552.749.

Con lo anterior, se evidencia un incumplimiento del procedimiento contable contenido en el Régimen de Contabilidad Pública, capítulo XXVI - Para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, en las entidades responsables del Pasivo Pensional, específicamente lo relacionado con el registro del cálculo actuarial que establece “El cálculo actuarial deberá realizarse por lo menos una vez cada tres años considerando las variables e hipótesis relativas a la población que hace parte del mismo. En los años en que no deba realizarse el cálculo actuarial, el valor disponible del mismo deberá actualizarse financieramente en la contabilidad de las entidades responsables del pasivo pensional, **por lo menos al cierre del período contable**, considerando las variables e hipótesis financieras que sustentan el cálculo actuarial. La metodología para la realización del cálculo actuarial, así como para su actualización financiera observará los parámetros y bases técnicas establecidas por la autoridad competente”. Igualmente, infringen lo señalado en el numeral 7 características cualitativas de la información contable pública párrafos 103 y 104, numeral 8 principios de contabilidad pública párrafos 119 y 121 del capítulo único, título II del Plan General de Contabilidad Pública contenido en el Régimen de Contabilidad Pública, numeral 1.3 del instructivo 003 del 1 de diciembre de 2017 Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2017 – 2018, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable; así como posiblemente se está incumpliendo un deber funcional de los consagrados en la Ley 734 de 2002.

Valoración Respuesta Entidad

La Universidad en la respuesta confirma lo observado, al manifestar que *“(…) NO le fue posible realizar la actualización de los saldos de estas cuentas para el cierre de la vigencia 2017, para lo anterior la Institución está trabajando en mejorar la comunicación*

*interna entre las dependencias. El contrato con el Actuario se realizó, sin embargo para la fecha en que entrego el informe el cierre contable ya se había realizado. (...)”, razón por la cual se mantiene lo observado y se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.***

2720 Provisión para pensiones, 5102 Contribuciones imputadas y 5815 Ajustes de ejercicios anteriores

3.3.1.2.8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por sobrestimar el saldo amortizado del cálculo actuarial al cierre del ejercicio de la vigencia 2017, sin tener en cuenta los ajustes previos.

Durante la vigencia 2017 la Universidad realizó ajustes de la amortización de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y por presentar insuficiencia en el valor de la provisión, detectada por la Dirección de cuentas y Estadísticas Fiscales de la Contraloría General de la República, quien solicitó su revisión y ajuste mediante radicado No 2017EE0157129.

Por lo expuesto, mediante el comprobante No. L-055-11 del 1 de octubre de 2017 la sección de contabilidad de la Universidad realizó el ajuste por valor de \$124.095.384.000 afectando la cuenta 5815 – Ajustes de ejercicios anteriores, impactando el resultado del ejercicio al cierre de la vigencia de 2017 al presentar déficit por valor de \$128.741.066.602.

Sin embargo, al verificar las subcuentas de naturaleza débito que revelan el valor pendiente de amortizar de la cuenta 2720 denominada Provisión para pensiones, se determinó una sobrestimación por valor de \$2.887.791.058, concluyéndose que la Universidad no verificó al cierre de la vigencia 2017 el saldo amortizado del cálculo actuarial, que correspondiera a lo establecido en el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, en las entidades responsables del Pasivo Pensional, regulado en la Resolución 633 de 2014, que empezó aplicar la UDFJC en el año 2017.

Así mismo, se determinó que tampoco fue verificado el valor amortizado en el periodo contable con los ajustes realizados, por cuanto las subcuentas 510209 y 510211 relacionadas con la amortización del cálculo actuarial de pensiones y cuotas partes pensionales respectivamente, presentan una subestimación por valor de \$12.226.993.843.

En consecuencia, se presenta incumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del registro de la amortización del cálculo actuarial del procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional contenido en el capítulo XXVI del

Régimen de Contabilidad Pública, artículo 4 de la Resolución 633 del 19 diciembre de 2014 por medio de la cual se incorpora el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, en las entidades responsables del pasivo pensional, artículo 1 de la Resolución 717 del 14 de diciembre de 2012 por la cual se modifican los procedimientos contables del Manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad pública, numeral 1.3 del instructivo 003 del 1 de diciembre de 2017 Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2017 – 2018, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable; así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Valoración Respuesta Entidad

Los argumentos presentados por la Universidad no desvirtúan lo observado, al manifestar que *“La sección de contabilidad, procedió a realizar los ajustes para la provisión de pensiones de acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la República el día 1 de octubre de 2017”*, además señala que *“la Contraloría General de la República comunicó a la Universidad que la amortización del cálculo actuarial se debía efectuar a 35 años y no a 30 como se había establecido y se venía aplicando en la Universidad, por lo cual se procedió a realizar la respectiva reliquidación de la amortización mensual y se reconoció la de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 por un valor menor al que se venía registrando. (...)”*; ante lo cual es necesario precisar que, de conformidad con el manual de procedimientos de la contabilidad pública, a falta de regulación específica, las entidades responsables del pasivo pensional: *“(…) amortizaran el cálculo actuarial teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2029. (...)”*; en consecuencia, lo comunicado por la Contraloría General de la República en cuanto al número de años en el que se debe amortizar el cálculo actuarial es correcto, por cuanto la Resolución No 717 del 14 de diciembre de 2012 emitida por la Contaduría General de la Nación, modificó el numeral 5 del procedimiento contable ampliando el plazo máximo en cinco (5) años.

No obstante a lo anterior, la Universidad en su argumento explica que los ajustes a la provisión para pensiones los efectuó en el mes de octubre y adicionalmente, reliquidó la amortización mensual y registró por un menor valor el último trimestre de la vigencia 2017, situación que conlleva a determinar que no tuvo en cuenta que el monto de la provisión mínima calculado por la CGR correspondía a 31 de diciembre de 2017.

Ahora bien, frente al valor amortizado en el periodo contable la Universidad manifiesta que *“(…) el valor que se refleja en las cuentas 510209 y 510210, corresponde a la amortización del cálculo actuarial que se tenía registrado de la vigencia anterior, luego, desconocemos si la diferencia se origina a partir de un nuevo cálculo actuarial, que le hallan*

suministrado a la Contraloría de Bogotá D.C., por parte del área responsable”; ante lo cual es necesario precisar, que de conformidad con el numeral 3 del procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, en las entidades responsables del pasivo pensional y el numeral 1.3.1. Reconocimiento de pasivos pensionales del instructivo No. 003 del 1 de diciembre de 2017 emitido por la Contaduría General de la Nación, referente a las instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2017 – 2018 y otros asuntos del proceso contable, **se debe verificar las afectaciones del gasto**, que correspondan como mínimo *“al valor que resulta de dividir el saldo del cálculo actuarial pendiente de amortizar registrado a 31 de diciembre del año anterior, entre el número de años que faltan para culminar el plazo previsto para la amortización del cálculo actuarial”*. Por lo expuesto, al realizar los cálculos y verificar el valor amortizado en el periodo contable 2017, se evidenció subestimación en las subcuentas 510209 y 5102111.

En consecuencia, por lo descrito en los párrafos anteriores se mantiene lo observado y se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

3.3.1.3 Evaluación del Control Interno Contable

La evaluación de Control Interno Contable de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UDFJC, se realizó en el marco de la Resolución No. 357 de 2008 por medio de la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta la obligatoriedad de cumplir los procedimientos del proceso contable enmarcados en el Régimen de Contabilidad Pública vigente.

De conformidad con lo anterior, es necesario que se haga mención de los siguientes numerales, los cuales hacen parte de la resolución ibídem y que al respecto dicen lo siguiente:

“1.1. Control Interno contable: (...), capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad (...).

Así mismo, el numeral “1.2. Determina que “Son Objetivos del Control Interno contable:

- a) Generar información contable con las características de confiabilidad, comprensibilidad y relevancia, en procura de lograr la gestión eficiente, transparencia, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública.*
- b) Establecer compromisos que orientan el accionar administrativo de la entidad en términos*

de información contable confiable, relevante y comprensible. (...)

El numeral 1.3 de la citada norma expresa “Evaluación del Control Interno Contable:

(...) En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores bajo cuya responsabilidad se produce información contable, y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo, por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados; y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.”

Así las cosas, en la evaluación del proceso contable realizado a la Universidad, se establecieron debilidades que afectan la consistencia, confiabilidad y presentación de la información contable como se muestra en los resultados descritos en el factor y que evidencian deficiencias en el sistema de control interno contable, como:

- La conciliación de saldos entre la sección de contabilidad y la sección de Almacén general e inventarios fue realizada trimestralmente, presentándose diferencias al cierre de la vigencia 2017 en otros activos específicamente en impresos y publicaciones pagados por anticipado, materiales y suministros, medicamentos y elementos de odontología, útiles de escritorio y oficina y otros cargos diferidos. De acuerdo a los soportes aportados manifiestan que corresponden a saldos iniciales que a través del tiempo no presentan movimiento los cuales deben ser depurados, pero no fueron contemplados en el último comité de almacén e inventarios ni tampoco en el comité de sostenibilidad del sistema contable.
- La conciliación de saldos de la información del aplicativo SIPROJ de la Alcaldía Mayor, fue realizada de forma trimestral durante la vigencia 2017 entre la sección de contabilidad y la Oficina Jurídica; sin embargo en los soportes suministrados se observó que presentan diferencias al cierre de la vigencia 2017; en virtud de lo anterior, mediante acta realizada el día 12 de febrero de 2018 manifiestan ambas dependencias que encontraron 91 diferencias, de las cuales los siguientes procesos no tienen valoración en el reporte de SIPROJ a 31 de diciembre de la vigencia 2017, así: 19 procesos de nulidad y restablecimiento, 1 ordinario, 2 contractuales, 1 nulidad simple; de otra parte dicen que 61 son acciones de tutela, 9 extensiones de jurisprudencia y 1 acción popular que no tienen valoración económica ya que los derechos que se litigan no son de carácter pecunario, razón por la cual SIPROJ no debe reflejar valores en estos casos.

- No se evidenciaron conciliaciones con la Sección de recursos humanos; no obstante, mediante oficios No. CONT-022-2017 del 18 de abril de 2017, CONT-039-17 de junio 8 de 2017, CONT-0453-17 de julio 25 de 2017, 2017IE30338 del 8 de noviembre de 2017 y CONT-094-17 del 27 de noviembre de 2017 la sección de contabilidad les solicito los saldos de sanciones, mayores valores pagados y cuotas partes pensionales al cierre de la vigencia 2017, sin obtener respuesta.
- Frente a las conciliaciones de los saldos de cuentas por cobrar a estudiantes por matriculas diferidas, en los soportes suministrados no se evidencia los saldos del grupo de tesorería.

Flujo de información:

Se evidenciaron deficiencias en los canales de comunicación entre las diferentes dependencias que aportan información al proceso contable, y pese a los reiterados requerimientos por parte de la Sección de Contabilidad, no se suministra la información necesaria para presentar los estados contables con el reconocimiento de las operaciones financieras realizadas en la vigencia. Esta situación denota falta de compromiso y responsabilidad en el manejo de la información, incumpliendo así el literal K) de la misma resolución, el cual aduce que se deben establecer los medios necesarios que permitan una efectiva comunicación interna y externa, de la información contable y el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 para hacer que se cumplan los objetivos del control interno, asegurando la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Plan de mejoramiento

Se evidenció falta de compromiso y de formulación de acciones eficientes y eficaces que subsanaran los hallazgos efectuados por la Contraloría en otras vigencias, aunado a la falta de control, monitoreo y seguimiento al cumplimiento del plan mejoramiento, teniendo en cuenta que en la evaluación a los estados contables al cierre de la vigencia 2017, continúan presentándose situaciones observadas en vigencias anteriores como con los temas relacionados con la actualización del pasivo pensional, las cuentas por cobrar y por pagar de cuotas partes pensionales.

Conciliación de saldos por operaciones recíprocas:

La Universidad Distrital a través de la Sección de Contabilidad, circulariza los saldos de operaciones recíprocas mediante correos electrónicos a las diferentes entidades públicas durante la vigencia 2017; sin embargo, al no obtener respuesta de dichas

entidades, no se completó el proceso de conciliación referente a comparar saldos, establecer diferencias y realizar los ajustes contables pertinentes, incumpliendo lo establecido en el Instructivo No. 002 del 21 de diciembre de 2016 y Circular Externa 005 de 19 de septiembre de 2016.

Esta situación evidencia debilidades en el sistema de control interno contable e inaplicabilidad del literal k de los objetivos y el numeral 3.8., conciliación de información de la resolución No. 357 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable, el cual establece que las conciliaciones se deben realizar permanentemente, para contrastar la información entre las diferentes dependencias con el fin de realizar los correspondientes ajustes.

Cumplimiento en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad:

En atención a la Directiva 7 de 2016 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá actualizada mediante Directiva No. 001 de 2017 que establecen los lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital, el numeral 5 señala “*El jefe de control interno o quien haga sus veces, deberá evaluar e informar trimestralmente al Representante Legal de la entidad, sobre la gestión realizada y el grado de avance de implementación de las citadas normas*”. A efectos de verificar su cumplimiento se solicitó los informes de seguimiento del proceso realizados por la Oficina Asesora de control interno de la Universidad durante la vigencia 2017, observándose que fueron realizados tres seguimientos así: el primer se efectuó con corte a 30 de abril de 2017, el segundo con corte a 30 de septiembre de 2017 y el tercer con corte a 30 de diciembre de 2017, incumpliendo la periodicidad para evaluar la implementación del nuevo marco normativo; además, estos no fueron informados en su totalidad al Rector.

En el seguimiento que se realizó a las evaluaciones efectuadas por la Oficina Asesora de control interno de la Universidad, se observó que la Universidad en la vigencia 2017 tuvo acompañamiento de la Secretaria Distrital de Hacienda, quien realizó visitas y apoyó a temas críticos que afectan los estados contables de la Universidad. Sin embargo, en el informe presentado el 11 de mayo de 2017 frente a los avances de este proceso el Subdirector de Consolidación Gestión e Investigación de la Secretaria Distrital de Hacienda manifestó “*que a pesar de las diferentes reuniones que se hicieron el año pasado con la Universidad Distrital, incentivando a realizar las diferentes actividades relacionadas con el proyecto de implementación, **no se ha logrado obtener un avance significativo respecto al mismo***”. En virtud de lo anterior, por el resultado de la encuesta, el incumplimiento de los compromisos adquiridos y la comparación con otras entidades que realizó la SHD a la Universidad, quedo por debajo del umbral con un porcentaje muy bajo en el proceso

de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable.

De acuerdo con la Resolución No. 533 de 2015, Resolución No. 693 de 2016, Instructivo No. 002 de 2015 emitidos por la Contaduría General de la Nación, se observó que el plan de acción de implementación del Nuevo marco normativo contable presentó variaciones en las actividades y en las fechas propuestas, no obstante en los resultados de los seguimientos realizados por la Oficina Asesora de control interno de la Universidad en el informe con corte a 30 de diciembre de 2017, se evidencia que únicamente la actividad 1 con fecha final prevista el 31 de octubre de 2017 alcanzó el 100% de cumplimiento de las 12 actividades que hacen parte del plan de acción, las demás actividades presentan los siguientes avances: las actividades 2 y 3 tienen el 50% de cumplimiento, las actividades 4 y 5 tienen el 20% de cumplimiento, las actividades 7 y 8 tienen el 40% de cumplimiento y las actividades 6 y 9 se encuentran en proceso, razón por la cual al cierre de la vigencia 2017 se incumplieron dichas actividades, toda vez que las fechas previstas fueron establecieron entre el 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2017.

En este orden de ideas, de los resultados obtenidos de los seguimientos y monitoreo realizados por la Oficina Asesora de control interno de la Universidad, además de la verificación selectiva a los saldos de las cuentas y subcuentas de los estados contables presentados por la Universidad, soportes solicitados y análisis de documentos, registros y variaciones representativas con la vigencia inmediatamente anterior, se concluye que al cierre de la vigencia 2017 la información contable no se encuentra debidamente actualizada, depurada, cierta y veraz para la determinación de saldos iniciales e implementación del Nuevo Marco Normativo contable.

Saneamiento contable:

El artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 determina que las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable y que el término para tal actividad será de dos (2) años a partir de la vigencia de la citada Ley.

En acta de Visita Administrativa No.1 realizada el 12 de marzo de 2018, el Jefe de la Sección de Contabilidad de la Universidad Distrital informó sobre el avance en el proceso de saneamiento contable, que durante el 2017 se actualizó la ficha técnica para depuración de partidas, se actualizó el procedimiento GRF-PR-020-FR-015 de saneamiento contable, y se socializó la actualización de estos documentos mediante el oficio IE26204 del 28 de septiembre de 2017.

Igualmente, en lo referente a las partidas depuradas en la vigencia 2017 informó:

“(…) En acta No. 1 del Comité Asesor para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública de la Universidad Distrital del 28 de diciembre de 2017, se presentaron las fichas técnicas para la depuración de partidas originadas en las cuentas 14201201 y 14201301 Anticipos para adquisición de bienes y servicios y para proyectos de inversión en cuantía total de \$ 176.490.119, las cuales fueron aprobadas para su depuración extraordinaria una vez formalizado el acto administrativo. Sin embargo, la resolución para su saneamiento fue emitida con No. 067 del 7 de marzo de 2018 y a la fecha no se ha realizado el correspondiente registro contable. (…)”

Sobre el avance del proceso de saneamiento contable, el Jefe de la Sección de Contabilidad informó que se encuentra en un 15% en razón que al cierre de la vigencia 2017, no se han depurado partidas significativas en Propiedad Planta y Equipo ni en el Pasivo Pensional.

No se evidenciaron informes de gestión durante la vigencia 2017 del comité técnico de sostenibilidad del sistema contable y de las secciones ordinarias que deben realizar de forma mensual, en cumplimiento de la resolución No. 286 de 2017, solo realizaron una durante este año, incumpliendo el artículo 3 de la citada Resolución.

En Circular Conjunta 002, emitida por la Procuraduría General de la Nación y el Contador General de la Nación, referente al saneamiento contable, se señala: *“(…) La responsabilidad de este proceso estará a cargo del representante legal quien deberá coordinar todas las acciones administrativas necesarias para garantizar que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad contable pública; por lo tanto se deberá establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio, depurando los valores a que haya lugar como lo establece la técnica contable.*

Es importante señalar que los servidores públicos responsables del proceso de saneamiento contable en las entidades territoriales, que no den cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y a los términos de lo previsto en los numerales 3.1 “Depuración contable permanente y sostenibilidad”, de la Resolución 357 de 2008, y 3.2.15 “Depuración contable permanente y sostenible”, de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de – CGN, conllevará a las sanciones que el código Disciplinario Único califica como falta gravísima al tenor de lo dispuesto en el numeral 52, del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.(…)”

Concepto del Sistema de Control Interno Contable

El Control Interno Contable de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UDFJC, NO ES CONFIABLE, por cuanto no garantiza la producción de información contable confiable, relevante y comprensible; debido a que los controles aplicados por el sujeto de control no mitigan de forma eficaz los riesgos, en procura de lograr

una gestión eficiente, transparente, un adecuado control de los recursos y el cumplimiento de los principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad, contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública y Resolución No. 357 del 2008, como se refleja en las Observaciones que se detallan en los resultados de la evaluación a los estados contables.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

4. OTROS RESULTADOS

Los otros resultados se presentarán en el informe definitivo.

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	18	N.A	3.1.4.2.1. 3.1.4.2.2. 3.1.4.2.3. 3.1.4.2.4. 3.1.4.2.5. 3.1.4.2.6. 3.1.4.2.7. 3.1.4.2.8. 3.1.4.2.9. 3.1.4.2.10. 3.3.1.2.1. 3.3.1.2.2. 3.3.1.2.3. 3.3.1.2.4. 3.3.1.2.5. 3.3.1.2.6. 3.3.1.2.7. 3.3.1.2.8.
2. DISCIPLINARIOS	18	N.A	3.1.4.2.1. 3.1.4.2.2. 3.1.4.2.3. 3.1.4.2.4. 3.1.4.2.5. 3.1.4.2.6. 3.1.4.2.7. 3.1.4.2.8. 3.1.4.2.9. 3.1.4.2.10. 3.3.1.2.1. 3.3.1.2.2. 3.3.1.2.3. 3.3.1.2.4. 3.3.1.2.5. 3.3.1.2.6. 3.3.1.2.7. 3.3.1.2.8.
3. PENALES	0	N.A	
4. FISCALES	1	\$5.089.426	3.3.1.2.6.

N.A: No aplica.